

Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo

Medellín, Abril 11 de 2023

N° de Folios ____

Respetada

LUZ YASMIN VILLA CHICA

Líder Equipo Financiero

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Municipio de Medellín

Asunto: Entrega de Información Financiera con corte a MARZO 31 de 2023

Datos de la Entidad Contable Pública:

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO**

NIT. 811.017.215-3

DIRECCIÓN: CR 26 No 49 71

TELÉFONO: 2696380

Documentos Anexos:

ENTREGA	DOCUMENTO	OBSERVACION
X	Certificado de Estados Financieros, Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios de la contadora	
X	Balance de Prueba	
X	Estado de situación Financiera	
X	Estado de Resultados	
x	Estado de Cambios en el Patrimonio	
X	Notas a los Estados Financieros	
X	Plantilla CGN2016C01 – Variaciones Trimestrales	
X	Informe de Operaciones Recíprocas	
X	Bancos (Conciliación, Libros y Extractos)	
N/A	Retenciones en la Fuente (Auxiliar, Declaración y Pago)	
N/A	Tasas y Contribuciones - Declaración y Pago	
N/A	Oficio de Marcación de Bienes y Factura(s)	
X	Inventario de Bienes Marcados	
X	Informe Revisión Trimestrales	

ALVARO CUERVO MONTOYA

RECTOR(A)

C.C. 71640791

MARGARITA RIVAS ORTIZ

CONTADORA PÚBLICA

TP. 156842-T

Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A MARZO 31 DE 2023

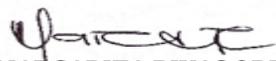
Los Suscritos, ALVARO CUERVO MONTOYA, Ordenador del Gasto y MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ, Contadora Pública de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO Con NIT 811.017.215-3, Certificamos que hemos preparado y presentado la información financiera con propósito general: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo con corte a **MARZO 31 de 2023**, como lo establece la Resolución 533 de Octubre 8 de 2015 (Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de Gobierno), Instructivo 001 de 2019 y el decreto Municipal 1137 de diciembre de 2017: manual de políticas contables del Municipio de Medellín.

Expresamos además que:

- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos, generados por el Sistema SICOE.
- Se da cumplimiento al Control Interno Contable en la preparación de Estados Financieros libres de errores significativos.

Dado en Medellín, a los 11 días de Abril de 2023


ALVARO CUERVO MONTOYA
RECTOR(A)
C.C. 71640791


MARGARITA RIVAS ORTIZ
CONTADORA PÚBLICA
TP. 156842-T

Institución Educativa Gonzalo Restrepo Jaramillo

TARJETA PROFESIONAL



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 2 8 5 6 6 0 A 4 0 A A 1 2 8 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39179115 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 156842-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
NIT: 811,017,215.3

Página 1 de 4
 Fecha de proceso 12/04/2023
 Hora de Proceso 14:55:16

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR NIVELES DE
Enero a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
1	ACTIVOS	28,033,043	232,891,153	118,951,493	141,972,703
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	28,033,043	115,815,102	3,052,442	140,795,703
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	28,033,043	115,815,102	3,052,442	140,795,703
111005	CUENTA CORRIENTE	0	1,221	1,221	0
1110050001	Cuenta Corriente	0	1,221	1,221	0
111005000101	Cuenta Corriente	0	1,221	1,221	0
111006	CUENTA DE AHORRO	28,033,043	115,813,881	3,051,221	140,795,703
1110060002	Ingresos operacionales	6,793,171	2,097,502	0	8,890,673
111006000201	Ingresos operacionales	6,793,171	2,097,502	0	8,890,673
1110060003	Presupuesto participativo	18,658	2	8	18,652
111006000301	Presupuesto participativo	18,658	2	8	18,652
1110060008	Transferencias Municipio de Medellín	6,296,275	566	1,213	6,295,628
111006000801	Transferencias Municipio de Medellín	6,296,275	566	1,213	6,295,628
1110060009	Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional	14,924,938	113,715,811	3,050,000	125,590,749
111006000901	Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional	14,924,938	113,715,811	3,050,000	125,590,749
1110060014	Cuenta Maestra Pagadora	1	0	0	1
111006001401	Cuenta Maestra Pagadora	1	0	0	1
13	CUENTAS POR COBRAR	0	117,076,051	115,899,051	1,177,000
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	113,710,554	113,710,554	0
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	113,710,554	113,710,554	0
1337120002	Otras Transferencias SGP Gratuidad	0	113,710,554	113,710,554	0
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	3,365,497	2,188,497	1,177,000
138435	INTERES DE MORA	0	3,000	3,000	0
1384350001	Arrendamientos	0	3,000	3,000	0
138439	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	0	3,114,000	1,937,000	1,177,000

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
NIT: 811,017,215.3

Página 2 de 4
 Fecha de proceso 12/04/2023
 Hora de Proceso 14:55:16

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR NIVELES DE
Enero a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
1384390001	Arrendamientos	0	3,114,000	1,937,000	1,177,000
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	248,497	248,497	0
1384900008	Otros deudores	0	860	860	0
1384900011	Expedición de certificados act	0	247,637	247,637	0
2	PASIVOS	(3,461,221)	3,052,442	3,151,789	(3,560,568)
24	CUENTAS POR PAGAR	(951,221)	3,052,442	3,151,789	(1,050,568)
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	0	0	0	0
240101	BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0
2401010001	Bienes y servicios	0	0	0	0
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	(1,221)	1,221	568	(568)
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	(1,221)	1,221	568	(568)
2407260001	Rendimientos transferencias Municipio de Medellín	(1,221)	1,221	568	(568)
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(950,000)	3,051,221	3,151,221	(1,050,000)
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	0	1,221	1,221	0
2490400001	Saldos a favor de beneficiarios	0	1,221	1,221	0
249054	HONORARIOS	(950,000)	3,050,000	3,150,000	(1,050,000)
2490540001	Honorarios act	(950,000)	3,050,000	3,150,000	(1,050,000)
29	OTROS PASIVOS	(2,510,000)	0	0	(2,510,000)
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	(2,510,000)	0	0	(2,510,000)
299002	INGRESO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONAD	(2,510,000)	0	0	(2,510,000)
2990020001	Ingreso Diferido Por Transferencias Condicionadas	(2,510,000)	0	0	(2,510,000)
3	PATRIMONIO	(24,571,822)	64,137,888	64,137,888	(24,571,822)
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(24,571,822)	64,137,888	64,137,888	(24,571,822)
3105	CAPITAL FISCAL	(70,445,656)	0	0	(70,445,656)
310506	CAPITAL FISCAL	(70,445,656)	0	0	(70,445,656)
3105060002	Fondos Servicios Educativos	(264,325,669)	0	0	(264,325,669)

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
NIT: 811,017,215.3

Página 3 de 4
 Fecha de proceso 12/04/2023
 Hora de Proceso 14:55:16

BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR NIVELES DE
Enero a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
3105060203	Corrección de errores vigencia anterior	24,582,810	0	0	24,582,810
3105062600	Traslado de bienes FSE	169,297,203	0	0	169,297,203
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(18,264,054)	64,137,888	0	45,873,834
310901	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	(48,102,224)	0	0	(48,102,224)
3109010201	Excedente acumulado a diciembre 31 de 2020	(31,268,714)	0	0	(31,268,714)
3109010202	Excedente acumulado a diciembre 31 de 2021	(16,833,510)	0	0	(16,833,510)
310902	PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	29,838,170	64,137,888	0	93,976,058
3109020001	Déficit acumulado a diciembre 31 de 2018	3,927,187	0	0	3,927,187
3109020002	Déficit acumulado a diciembre 31 de 2019	20,910,983	0	0	20,910,983
3109020005	Déficit acumulado a diciembre 31 de 2022	0	64,137,888	0	64,137,888
3109020011	Corrección de errores vigencia 2018	5,000,000	0	0	5,000,000
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	64,137,888	0	64,137,888	0
311002	DÉFICIT DE EJERCICIO	64,137,888	0	64,137,888	0
3110020001	Déficit del ejercicio	64,137,888	0	64,137,888	0
4	INGRESOS	0	90,844	117,081,157	(116,990,313)
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0	0	113,710,554	(113,710,554)
4428	OTRA TRANSFERENCIAS	0	0	113,710,554	(113,710,554)
442805	PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	0	0	113,710,554	(113,710,554)
4428050200	Otras transferencias gratuidad	0	0	113,710,554	(113,710,554)
48	OTROS INGRESOS	0	90,844	3,370,603	(3,279,759)
4802	FINANCIEROS	0	0	8,966	(8,966)
480201	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANC	0	0	5,966	(5,966)
4802010001	Ingresos operacionales	0	0	709	(709)
4802010002	Gratuidad	0	0	5,257	(5,257)
480233	INTERES DE MORA	0	0	3,000	(3,000)
4802330001	Intereses de Mora	0	0	3,000	(3,000)

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
NIT: 811,017,215.3

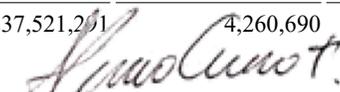
Página 4 de 4
 Fecha de proceso 12/04/2023
 Hora de Proceso 14:55:16

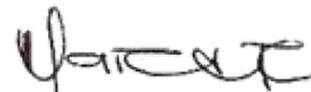
BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRE POR NIVELES DE
Enero a Marzo de 2023
PLAN CONTABLE : NICSP

ESCALA en Pesos

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	Saldo Anterior	Valor Débito	Valor Crédito	Saldo Actual
4808	INGRESOS DIVERSOS	0	90,844	3,361,637	(3,270,793)
480817	ARRENDAMIENTOS	0	0	3,114,000	(3,114,000)
4808170001	Arrendamientos	0	0	3,114,000	(3,114,000)
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	90,844	247,637	(156,793)
4808900039	Expedición de Certificados act	0	90,844	247,637	(156,793)
5	GASTOS	0	3,150,000	0	3,150,000
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	0	3,150,000	0	3,150,000
5111	GENERALES	0	3,150,000	0	3,150,000
511179	HONORARIOS	0	3,150,000	0	3,150,000
5111790001	Honorarios	0	3,150,000	0	3,150,000
Totales:		0	303,322,327	303,322,327	0

Total Activos	Total Pasivos	Total Patrimonio	Diferencia
237,521,291	4,260,690	119,600,288	113,660,313


 ALVARO CUERVO MONTOYA
 RECTOR


 MARGARITA RIVAS ORTIZ
 CONTADOR

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2023

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

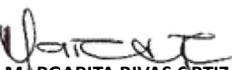
Grupos/ Subgrupos / Conceptos	Vigencia 202303	Vigencia 202203	Variación (+/-)
ACTIVO			
CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$140,795,703	\$181,616,976	-\$40,821,273
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	\$1,177,000	\$0	\$1,177,000
Total CORRIENTE:	\$141,972,703	\$181,616,976	-\$39,644,273
NO CORRIENTE			
Propiedades Planta y Equipo	\$0	\$15,788,325	-\$15,788,325
Total NO CORRIENTE:	\$0	\$15,788,325	-\$15,788,325
Total ACTIVO	\$141,972,703	\$197,405,301	-\$55,432,598
	\$141,972,703	\$197,405,301	-\$55,432,598
PASIVO			
CORRIENTE			
Cuentas por pagar	\$1,050,568	\$2,945,020	-\$1,894,452
Otros pasivos	\$2,510,000	\$0	\$2,510,000
Total CORRIENTE:	\$3,560,568	\$2,945,020	\$615,548
Total PASIVO	\$3,560,568	\$2,945,020	\$615,548
PATRIMONIO			
PATRIMONIO			
Capital Fiscal	\$70,445,656	\$70,445,656	\$0
Resultado del ejercicio	\$113,840,313	\$105,750,571	\$8,089,742
Resultado de ejercicios anteriores	-\$45,873,834	\$18,264,054	-\$64,137,888
Total PATRIMONIO:	\$138,412,135	\$194,460,281	-\$56,048,146
Total PATRIMONIO	\$138,412,135	\$194,460,281	-\$56,048,146
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$141,972,703	\$197,405,301	-\$55,432,598



ALVARO CUERVO MONTOYA

RECTOR

C.C. 71640791.0



MARGARITA RIVAS ORTIZ

CONTADOR

C.C. 39179115.0

ESTADO DE RESULTADOS - FUNCIÓN

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2023

ESTADO DE RESULTADO

Grupos/ Subgrupos / Conceptos	Vigencia 202303	Vigencia 202203	Variación (+/-)
INGRESOS			
Ingresos sin contraprestación			
Otras Transferencias	\$113,710,554	\$127,227,426	-\$13,516,872
Retribuciones	\$156,793	\$192,361	-\$35,568
Total Ingresos sin contraprestación:	\$113,867,347	\$127,419,787	-\$13,552,440
Ingresos con contraprestación			
Ingresos financieros	\$5,966	\$5,354	\$612
Otros ingresos por transacciones con contraprestación (Arrendamientos)	\$3,117,000	\$1,186,000	\$1,931,000
Total Ingresos con contraprestación:	\$3,122,966	\$1,191,354	\$1,931,612
Total INGRESOS	\$116,990,313	\$128,611,141	-\$11,620,828
GASTOS			
Administración y operación			
De administración y Operación	\$3,150,000	\$22,860,570	-\$19,710,570
Total Administración y operación:	\$3,150,000	\$22,860,570	-\$19,710,570
Total GASTOS	\$3,150,000	\$22,860,570	-\$19,710,570
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$113,840,313	\$105,750,571	\$8,089,742



ALVARO CUERVO MONTOYA

RECTOR

C.C. 71640791.0



MARGARITA RIVAS ORTIZ

CONTADOR

C.C. 39179115.0

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

cifras en pesos

Al 31 de Marzo de 2023

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Vigencia 2023

	Grupos			
Conceptos	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Total Patrimonio
CAPITAL FISCAL	119,611,276	0	0	119,611,276
DÉFICIT DE EJERCICIO	0	0	0	0
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	113,840,313	0	113,840,313
PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	0	0	(93,976,058)	(93,976,058)
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	0	0	48,102,224	48,102,224
Saldo Patrimonio	119,611,276	113,840,313	(45,873,834)	187,577,755

Vigencia 2022

	Grupos			
Conceptos	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	Total Patrimonio
CAPITAL FISCAL	119,611,276	0	0	119,611,276
DÉFICIT DE EJERCICIO	0	0	0	0
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	105,750,571	0	105,750,571
PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS	0	0	(29,838,170)	(29,838,170)
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	0	0	48,102,224	48,102,224
Saldo Patrimonio	119,611,276	105,750,571	18,264,054	243,625,901

Variación Del Patrimonio: -\$56,048,146



IE GONZALO RESTREPO JARAMILLO
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Marzo de 2023
(Expresados en pesos Colombianos)

NOTA 1. INFORMACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1.1. Identificación y funciones

De acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

El Municipio de Medellín cuenta con 229 establecimientos educativos oficiales de los cuales seis (6) no reciben transferencias del Ministerio de Educación Nacional y nueve (9) corresponden a Centros Educativos.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos de los Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos a control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Mediante el Decreto Municipal 0118 de enero 25 de 2012, se establece la forma de administración de los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín. La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación, Decreto Municipal 06 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín), Resolución 09038 de julio 29 de 2014 que establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 012945 del 27 de noviembre de 2014, que incorpora en la estructura presupuestal de ingresos los servicios complementarios Ciclo Lectivo Especial Integrado -CLEI y la Resolución 201950048860 del 10 de julio de 2019, por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingreso los intereses de mora rentas contractuales.

No obstante, se resalta que la información contable de los establecimientos educativos presenta partidas sin depurar de vigencias anteriores que deberán ser analizadas y presentadas, si es del caso, al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable creado mediante Decreto Municipal 1336 de 2013.

La terminación del contrato de prestación de servicios de los tesoreros al final de cada vigencia, dificulta la entrega oportuna de información contable y presupuestal al cierre anual. Además, las Entidades Financieras no expiden los extractos en el tiempo requerido, esto hace que la información se vea afectada y no se elaboren los informes en el menor tiempo posible de los establecimientos educativos de acuerdo a las fechas establecidas.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo para el periodo contable terminado al 31 de Marzo de 2023 y se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior según el numeral 2.2.3. Instructivo No.1 del 17 de diciembre de 2015.



Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados por el Rector o Director de cada uno de los establecimientos educativos para su respectiva publicación en la vigencia 2022.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos, fueron preparados con las siguientes bases de medición:

- Los recursos clasificados como efectivo se miden por el precio de la transacción.
- El deterioro de las cuentas por cobrar, se miden como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).
- Los bienes muebles en bodega se miden por el costo.
- Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.
- Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen.
- Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir.
- Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.
- Ingresos por retribuciones son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.
- El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.
- Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.
- Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos es: Pesos colombianos separados por puntos.

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es sin decimales excepto la variación que presenta un decimal.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de los Fondos de Servicios Educativos originados durante los periodos contables presentados.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos.

Adicionalmente, se incluirá una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, como mínimo cuando se identifiquen variaciones superiores al 20%, y participación mayor al 10% dentro del grupo al que pertenece, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Análisis vertical: identificar la participación porcentual de una partida, dentro del grupo al que pertenece.



- Análisis horizontal: comparar las cifras de los estados financieros por los periodos presentados, para determinar los aumentos y disminuciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis permite identificar cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se realizaron ajustes después del cierre del periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Estimaciones y supuestos

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, con fecha de corte a octubre 31, algunos establecimientos educativos presentaron deterioro en las cuentas por cobrar arrendamientos por concepto de tienda escolar.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone del dinero en fondos fijos, y las cuentas bancarias en moneda nacional (cuentas corrientes y cuentas de ahorro).

El efectivo de uso restringido corresponde a recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impidan que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible. Por lo tanto, para la clasificación de los recursos en efectivo en esta categoría se estará únicamente frente a un criterio de uso en el tiempo.

Los recursos de uso restringido son administrados y controlados por los Fondos en sus cuentas bancarias y reconocidos en cuentas contables separados; los rendimientos generados se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera si las cláusulas contractuales estipulan el reintegro de los mismos, en caso contrario se reconocen como ingresos en el estado de resultados.

Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción.

Cuentas por cobrar

Los Fondos reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; en este rubro se incluyen las partidas originadas en transacciones con y sin contraprestación.

El reconocimiento inicial es al valor de la transacción, y en la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida. En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realiza conforme a la “Política de Ingresos” con y sin contraprestación.

Cuentas por cobrar con contraprestación: se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, o participaciones, entre otros.

Cuentas por cobrar sin contraprestación: actividades realizadas por los Fondos de Servicios Educativos que generan derechos exigibles, sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los principales conceptos corresponden a las transferencias municipales, donaciones, transferencias de la Nación, entre otros.

Al final de cada periodo contable, se evalúan los indicios de deterioro, generalmente se pueden presentar por el incumplimiento en los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento en las condiciones crediticias. En caso de presentarse estos indicios, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro; si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor

Deterioro, Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.



El deterioro de las cuentas por cobrar, se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren los Fondos por la falta de disponibilidad de estos recursos.

Arrendamientos

Los Fondos de Servicios Educativos ceden al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos, sin transferir sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y por tanto son clasificados como arrendamiento operativo. Las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, con periodicidad mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por arrendamientos, se registra un pasivo por el valor recibido. El ingreso por arrendamientos se reconoce en el resultado del periodo de forma sistemática a lo largo del plazo cubierto por el pago anticipado, disminuyendo el valor del pasivo.

Bienes Muebles en Bodega

Los Fondos reconocen como bienes muebles en bodega, los bienes que cumplan las siguientes características:

- Bienes muebles adquiridos para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que serán transferidos al Municipio posteriormente para su control;
- no están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- se espera usarlos durante más de un periodo contable;
- el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los bienes muebles en bodega se miden por el costo. Los activos que no cumplan con el monto de esta materialidad se reconocen como gastos en el periodo contable, y son reportados a la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio o quien haga sus veces, para control administrativo.

Activos intangibles

Los Fondos reconocen como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones:

- Los Fondos tienen el control;
- se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- se pueda medir fiablemente;
- no se espera vender en el curso de sus actividades;
- se prevé usarlos durante más de un periodo contable;
- el costo de adquisición sea igual o superior a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocen como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

Las erogaciones en el caso de mantenimiento del software y licenciamientos, se reconocerán como gasto en el periodo contable.

Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Los Fondos utilizan como método de amortización el de línea recta, es decir, la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil (estimada en 10 años), el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El período de amortización y el método de amortización se revisan al final de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo se consideran que modifican el período o método de amortización, y son tratados como



cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización se reconoce en el resultado del periodo, en la categoría es consistente con la naturaleza del activo intangible.

La vida útil de un activo intangible se determina en función del tiempo durante el cual los Fondos esperen utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable los Fondos evalúan si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, los Fondos estiman el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, los Fondos no están obligados a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Cuentas por pagar

Los Fondos reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable; por conceptos como: servicios recibidos o compra de bienes nacionales; obligaciones tributarias y recursos a favor de terceros. Estas son medidas por el costo el cual corresponde al valor de la transacción.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Fondo, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocen con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor.

Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan todas las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Ingresos

Ingresos sin contraprestación

Recursos, monetarios o no monetarios, que reciben los Fondos de Servicios Educativos sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como transferencias, retribuciones, entre otros.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Los Fondos de Servicios Educativos tengan el control sobre el activo;
- sea probable que fluyan a los Fondos de Servicios Educativos beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo;
- el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciban los Fondos de Servicios Educativos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Ingresos por Transferencias



Alcaldía de Medellín

Los ingresos por transferencias son los recursos que reciben los Fondos de servicios Educativos de terceros, tales como los recursos que recibe de otras entidades públicas y donaciones.

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o una restricción.

Si los Fondos reciben transferencias condicionadas reconocen un activo y también un pasivo, por el valor de los recursos recibidos. El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que el Fondo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si los Fondos reciben recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocen la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Los Fondos reconocen el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Fondo evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los bienes que reciben los Fondos de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir. Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.

Ingresos por retribuciones

Los Fondos reconocen los ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en los documentos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, tales como: programas de educación de adultos (CLEI), programa de formación complementaria de la escuela normal superior; actividades extracurriculares.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por retribuciones, se reconoce un pasivo por el valor recibido. El ingreso por retribuciones se reconoce en el resultado del periodo en el cual se presten los servicios, disminuyendo el valor del pasivo.

Estos ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.

Ingresos con contraprestación

Corresponden a ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de transacciones con contraprestación de los Fondos de Servicios Educativos incluyen:

- Ingresos sobre depósitos en Instituciones Financieras generados en las cuentas bancarias, que son medidos por el valor de la contraprestación recibida en la respectiva cuenta bancaria.
- Intereses de mora por retraso en el pago de un compromiso u obligación, medidos aplicando la tasa de interés establecida contractualmente sobre los saldos insolutos en mora.
- Arrendamientos por cobros por el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad, los cuales son medidos por el valor de la contraprestación recibida o por recibir.

El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar con el costo amortizado del activo en la fecha de la medición. El cálculo de la tasa de interés efectiva, cuando corresponde incluye las comisiones y otros conceptos pagados, como los costos de transacción que son incrementales, directamente atribuibles a la transacción.

Otros ingresos



Alcaldía de Medellín

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos de los Fondos que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguno de los grupos de ingresos definidos anteriormente. Entre los conceptos de otros ingresos se encuentran: Sobrantes, Recuperaciones y Responsabilidades fiscales.

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

Gastos

Se reconocen como gastos, los decrementos de los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Los Fondos reconocen gastos por: Administración y operación, deterioro de cuentas por cobrar e intangibles, amortización de intangibles, transferencias, gasto público social y otros gastos.

Los gastos por el servicio de educación que se distribuye en forma gratuita o a precios de no mercado se reconocen cuando se presten los servicios. Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

Cuentas de Orden

Cuentas de Orden Deudoras

Los Fondos reconocen responsabilidades en proceso cuando se amerite el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal para funcionarios o particulares que administren o manejen recursos o bienes públicos, y se medirán por el valor de los faltantes de recursos o bienes.

Los Fondos darán de baja en cuentas las responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se expida el acto administrativo que exima de la responsabilidad y se expida el acto administrativo que ordene el archivo de la investigación

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- Nota 6. Inversiones e instrumentos derivados
- Nota 8. Préstamos por cobrar
- Nota 9. Inventarios
- Nota 11. Bienes de uso público e históricos y culturales
- Nota 12. Recursos naturales no renovables
- Nota 13. Propiedades de inversión
- Nota 14. Activos intangibles
- Nota 15. Activos biológicos
- Nota 16. Otros derechos y garantías
- Nota 18. Costos de financiación
- Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20. Préstamos por pagar
- Nota 22. Beneficios a empleados
- Nota 23. Provisiones
- Nota 25. Activos y pasivos contingentes
- Nota 30. Costo de ventas
- Nota 31. Costos de transformación
- Nota 32. Acuerdos de concesión- entidad concedente
- Nota 33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones.
- Nota 34. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- Nota 35. Impuesto a las ganancias.
- Nota 36. Combinación y traslado de operaciones.



NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	140,795,703	181,616,976	(40,821,273)	-22%
Depósitos en instituciones financieras	140,795,703	181,616,976	(40,821,273)	-22%
Efectivo de uso restringido	0	0	0	0%

Los Depósitos en Instituciones Financieras disminuyeron en la vigencia 2023 un 22% frente al saldo registrado en la vigencia 2022, para el mismo periodo, principalmente por menor ingreso por transferencias y menor excedente financiero.

A partir del mes de Abril de 2020, las Instituciones Educativas registran en las conciliaciones bancarias, partidas por contabilizar, debido al cierre de las fechas en el aplicativo Sicof, situación que no permite reconocer hechos en fechas anteriores a la fecha del día.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	140,795,703	181,616,976	(40,821,273)	-22%
Cuentas de Ahorro	140,795,703	181,616,976	(40,821,273)	-22%
Cuentas Corrientes	0	0	0	0

5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente

Se encuentran recursos disponibles por concepto de traslados recibidos de las cuentas de ahorro, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos.

5.1.2 Recursos por transferencias del orden nacional - MEN

Las Transferencias de gratuidad fueron giradas por el Ministerio de Educación Nacional, recursos asignados a los Establecimientos educativos mediante la Resolución 02619 de febrero 21 de 2023, con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, son administrados por los Fondos de Servicios Educativos en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos la deben realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de diciembre de 2008 y 4807 de diciembre de 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Información Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) hace seguimiento a la ejecución presupuestal de los Establecimientos educativos.

5.1.3. Recursos por transferencias del orden Municipal

Se perciben en 2022 recursos por valor de \$2.510.000, mediante resolución número 202250107559 de 14/10/202, transferencia condicionada, girada para el apoyo a las medias técnicas, con destinación específica.

5.2. Efectivo de Uso restringido

La Institución Educativa, a la fecha no cuenta con Efectivo de Uso Restringido.

**NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR****Composición**

La siguiente es la composición de las cuentas por cobrar:

CONCEPTO	VALOR CTE 2023	VALOR CTE 2022	VARIACIÓN	% VARIACION
CUENTAS POR COBRAR	1,177,000	0	1,177,000	0
Otras Cuentas por Cobrar	1,177,000	0	1,177,000	0
Cuentas por Cobrar de difícil Recaudo	0	0	0	0
Deterioro Acumulado de CxC	0	0	0	0

7.1. Otras cuentas por cobrar

La Institución Educativa registra cuentas por cobrar a MARIA AMANDA RENDON, pago arrendamiento tienda escolar mes de marzo 2023.

7.2 Cuentas por cobrar difícil recaudo

Las Otras cuentas por cobrar difícil recaudo, corresponden a la reclasificación generada en los contratos de administración de tiendas escolares, que no pudieron ser recaudados y se encuentran en proceso de deterioro, al ser identificadas como deudas de difícil cobro en el proceso de transición al nuevo marco normativo NICSP Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones.

7.3 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

Corresponde a la estimación objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor.

La Institución no presenta deterioro en la cartera.

NOTA 10. PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO**Composición**

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0	15,788,325	(15,788,325)	-100%
Equipos de comunicación y computación	0	15,788,325	(15,788,325)	-100%
Muebles, enseres y Equipo de oficina	0	0	0	0
Maquinaria y Equipo	0	0	0	0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	0	0	0
Otros bienes muebles en bodega	0	0	0	0

Las Propiedades, planta y equipo corresponde a los Bienes Muebles en Bodega que al cierre del periodo, cuentan con estos elementos y que no fueron marcados por la Unidad de Bienes Muebles y otros que no fueron cargados en el módulo de Activos fijos del Sistema SAP del Municipio de Medellín, por lo tanto quedaron pendientes del registro contable del traslado a las respectivas cuentas contables, una vez se cumpla con la condición de cargue en el módulo SAP.

Dando cumplimiento con las instrucciones impartidas en comunicación Interna del 26 de junio de 2019 expedida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y modificada por la circular 202360000066 de Marzo 23 de 2023,



relacionada con el registro de los Bienes muebles durante la vigencia 2023 se realizaron los respectivos traslados a las siguientes cuentas:

A la cuenta 542307-Bienes entregados sin contraprestación cuyo monto individual de adquisición es mayor a 3SMMLV por \$0.

Traslados a la cuenta 5111140002 - Bienes de menor cuantía, para los activos de uso administrativo y monto individual inferior a 3SMML por \$0.

Traslados a la cuenta 5501050012-Bienes de menor cuantía, para los activos destinados a la actividad misional-Educación por \$0.

Traslados a las cuentas 310509010111 y 310509020011-Corrección de errores vigencia 2021 , corresponden a bienes cargados al Módulo de Bienes Muebles en el sistema SAP por el Municipio de Medellín en la vigencia 2021 y anteriores en los Establecimientos educativos por \$ 0.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Los Fondos reconocen estos ingresos cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente, de acuerdo a la “Política de arrendamientos.” A continuación, se relacionan los Contratos registrados por la Institución Educativa:

Se tiene suscrito el siguiente contrato de arrendamiento de espacios, por medio de Concesión:

CONTRATISTA	ESPACIO	VALOR	PLAZO	ESTADO
LINA MARIA DUQUE RENDÓN	sede Juan Cancio	260.000	9 cuotas	Al Día
MARIA AMANDA RENDON	Tienda Principal	1.177.000	9 Cuotas	Pendiente cuota marzo
CLAUDIA ELENA MURILLO VELEZ	Papeleria	120.000	9 Cuotas	Al Día

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CONCEPTO	SALDO FINAL 2023	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	(3,560,568)	(2,945,020)	(615,548)	21%
Otras Cuentas por pagar	(3,560,000)	(950,000)	(2,610,000)	73%
Adquisición de bienes y servicios nacionales	0	0	0	0
Impuestos, Contribuciones y Tasas	0	(391,000)	391,000	-100%
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	(892,000)	(562,000)	(330,000)	59%
Recursos a favor de terceros	(568)	(20)	(548)	96%

21.1 Otras cuentas por pagar

Las Otras cuentas por pagar representan, honorarios por pagar, por servicios de contabilidad.

21.2 Adquisición de bienes y servicios nacionales

No se presenta incremento con respecto a la vigencia anterior en la adquisición de Bienes y Servicios Nacionales.

21.3 Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Durante la vigencia 2023 No se han realizado afectaciones por este concepto en la Institución Educativa.

**NOTA 24. OTROS PASIVOS****Composición**

Los otros pasivos comprenden: Avances Y Anticipos Recibidos, Ingresos Recibidos Por Anticipado y Otros Pasivos Diferidos.

Se perciben recursos por valor de \$2.080.000, mediante resolución número 202250107559 de 14/10/202, transferencia condicionada, girada para el apoyo a las medias técnicas, con destinación específica.

Dentro de los Ingresos recibidos por anticipado, la Institución Educativa no tiene para este periodo.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN**Cuentas de orden deudoras**

La Institución Educativa no tiene saldo en las cuentas de Orden.

Los Fondos de Servicios Educativos darán de baja estos saldos de la cuenta responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se exima de la responsabilidad o se ordene el archivo de la investigación.

NOTA 27. PATRIMONIO**Composición**

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(138,412,135)	(194,460,281)	56,048,146	-29%
Capital fiscal	(70,445,656)	(70,445,656)	0	0%
Resultados de ejercicios anteriores	45,873,834	(18,264,054)	64,137,888	140%
Resultado del ejercicio	(113,840,313)	(105,750,571)	(8,089,742)	8%
Impactos por transición al nuevo marco normativo	0	0	0	0

27.1. Capital Fiscal

El capital fiscal de los Fondos de Servicios Educativos al 31 de Marzo de 2023, asciende a \$ 70,445,656.

El capital fiscal representa los recursos asignados para la creación y desarrollo de los Fondos de Servicios Educativos. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

- El valor de la reclasificación de los excedentes de los ejercicios anteriores al inicio de cada período contable.
- Cuenta 3105062600-Traslado de Bienes corresponde a los traslados realizados en vigencias anteriores de los bienes marcados por la Unidad de Bienes Muebles del Municipio de Medellín.
- En la cuenta 3105060203-Corrección de errores vigencia actual, se registraron los Bienes Muebles por concepto del traslado de los bienes adquiridos en la vigencia 2017.

27.2. Resultado de ejercicios Anteriores

- Saldo en las cuentas 310901 y 310902- Corrección de errores vigencia anteriores, corresponden a traslado de bienes muebles adquiridos en vigencias anteriores, de acuerdo a las directrices establecidas por parte de la Secretaría de Educación y de Hacienda Municipal en la comunicación interna del 26 de junio de 2019 expedida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y modificada por la circular interna 202130274643 de agosto 20 de 2019.



27.3. Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio presenta un superávit por \$ 113,840,313, presentando una variación de 8% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
INGRESOS	(116,990,313)	(128,611,141)	11,620,828	-9%
Transferencias y subvenciones	(113,710,554)	(127,227,426)	13,516,872	-11%
Otros ingresos	(3,279,759)	(1,383,715)	(1,896,044)	58%

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	(113,710,554)	(127,227,426)	13,516,872	-11%
Para programas de educación	(113,710,554)	(127,227,426)	13,516,872	-11%
Donaciones	0	0	0	0
Para proyectos de inversión	0	0	0	0

La metodología utilizada por el Ministerio de Educación para la distribución de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2023, corresponde a la población atendida por los establecimientos educativos y reportados en Sistema de matrícula en línea-SIMAT y comprende los siguientes componentes a) identificación de la matrícula y establecimientos educativos beneficiarios, b) construcción del indicador de gratuidad, c) estimación de los per capitales de gratuidad.

Para la vigencia 2023, la distribución de los recursos de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones SGP - componente de Calidad Gratuidad, se realizó así:

1. Correspondiente al 80% del monto programado, se realizó de acuerdo con el Anexo metodológico 2, Metodología para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones por el criterio de equidad componente de calidad gratuidad, vigencia 2023 del Documento de Distribución SGP-66-2023 del 10 de febrero.
2. El 20% adicional, fue en desarrollo del numeral 4 del anexo metodológico 2, del documento de distribución – 66-2023 “metodología para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones por el criterio de equidad componente de calidad gratuidad, vigencia 2023”.

En esta distribución, consideraron un ajuste por recursos no comprometidos a 31 de diciembre de 2022 de los recursos SGP Educación Calidad Gratuidad, así:

Grupo según Nivel de Ejecución y casos de EE	Número de EE	Porcentaje de recursos por asignar
[90%-100%], (100%-102%), EE creados en 2021 ¹	4.063	20%
[80%-90%) o (102%-105%)	1.259	15%
[70%-80%)	709	10%
[60%-70%)	410	5%
[0 - 60%) o Estrictamente mayor a 105%], Reporte inconsistente ingresos en SIFSE	1.752	0%
Total	8.193	

Fuente: MEN

**Otros ingresos con contraprestación**

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	VARIACIÓN
	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	PORCENTAJE
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	(3,279,759)	(1,383,715)	(1,896,044)	58%
Otros ingresos	(3,279,759)	(1,383,715)	(1,896,044)	58%
Programas de educación de adultos (CLEI)	0	0	0	0%
Expedición de certificados	(156,793)	(192,361)	35,568	-18%
Programas de formación complementaria de la escuela superior	0	0	0	0%
Piscina	0	0	0	0%

Los Programas de educación de adultos Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEI, corresponde a básica secundaria la cual va dirigida principalmente a personas que, por su condición vulnerable, desplazada, laboral o desescolarizada, no pudieron culminar sus estudios, derechos académicos de la media académica.

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	VARIACIÓN
	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	PORCENTAJE
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	(3,279,759)	(1,383,715)	(1,896,044)	58%
Otros ingresos	(3,279,759)	(1,383,715)	(1,896,044)	58%
Ingresos diversos	(3,270,793)	(1,378,361)	(1,892,432)	58%
Financieros	(8,966)	(5,354)	(3,612)	67%
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	0	0	0	0

NOTA 29. GASTOS**Composición**

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACION
GASTOS	3,150,000	22,860,570	(19,710,570)	-86%
De administración y operación	3,150,000	22,860,570	(19,710,570)	-86%
Gasto público social	0	0	0	0
Transferencias y subvenciones	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	0	0	0	0

29.1. Gastos de administración de operación y de ventas

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
----------	------	------	-----------------	-------------



GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	3,150,000	22,860,570	(19,710,570)	-86%
Generales	3,150,000	22,860,570	(19,710,570)	-86%
Materiales y suministros	0	20,010,570	(20,010,570)	-100%
Honorarios	3,150,000	2,850,000	300,000	11%
Servicios	0	0	0	0
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0	0	0	0
Servicios públicos	0	0	0	0
Comunicaciones y transporte	0	0	0	0
Fotocopias	0	0	0	0
Otros gastos generales	0	0	0	0

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	0	0	0	0
DETERIORO	0	0	0	0
De cuentas por cobrar	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN	0	0	0	0
De activos intangibles	0	0	0	0

29.3. Transferencias y subvenciones

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	% VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0	0	0	0
SUBVENCIONES	0	0	0	0
Bienes entregados sin contraprestación	0	0	0	0

El saldo de esta cuenta representa los bienes cargados en el módulo de activos fijos del Municipio de Medellín y registrados en la cuenta contable 5424070001- Bienes entregados sin contraprestación, corresponde a bienes cuyo valor unitario de adquisición superó los tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes –SMMLV.

29.4. Gasto público social

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN
GASTO PÚBLICO SOCIAL	0	0	0	0
EDUCACIÓN	0	0	0	0
Generales	0	0	0	0
Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes inmuebles	0	0	0	0



Alcaldía de Medellín

Actividades pedagógicas científicas, deportivas y culturales para los educandos	0	0	0	0
Bienes de menor cuantía FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	0	0	0	0
Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes muebles	0	0	0	0
Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	0	0	0	0
Mantenimiento Software Educativo	0	0	0	0
Elementos de Aseo	0	0	0	0
Otros Gastos – directiva Ministerial	0	0	0	0

29.5. Otros gastos

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN
OTROS GASTOS	0	0	0	0
COMISIONES	0	0	0	0
Comisiones servicios financieros	0	0	0	0
FINANCIEROS	0	0	0	0
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	0	0	0	0

El gasto de comisiones servicios financieros corresponde a los cobros que realizan las entidades bancarias a los Fondos de Servicios Educativos por concepto servicios bancarios tales como certificaciones bancarias, servicio de banca virtual, comisión por consignaciones, talonario de chequera, entre otros.


 ALVARO CUERVO MONTOYA
 Rector- Ordenador del Gasto


 MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
 Contadora Pública

DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA				
MUNICIPIO	MEDELLÍN				
INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO				
CÓDIGO DANE	0				
FECHA DE CORTE	31/03/2023				
NIT:	811017215-3				
CATALOGO DE CUENTAS CGN2005.002_OPERACIONES_RECIPROCAS		Valores en Pesos			
CONCEPTO		ENTIDAD RECIPROCA			
CODIGO CONTABLE SUBCUENTA	NOMBRE	CÓDIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
133712	Otras Transferencias	210105001	MUNICIPIO	0	0
244023	Contribucion Especial Obra Pública	210105001	MUNICIPIO	0	0
244024	Tasa Prodeporte-Recreacion	210105001	MUNICIPIO	0	0
442802	Para proyectos de inversión	210105001	MUNICIPIO	0	0
442805	Para programas de Educación	210105001	MUNICIPIO	0	113,710,554
299002	Ingreso Diferido Por Transferencias Condicionadas	210105001	MUNICIPIO	0	2,510,000
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0


ALVARO CUERVO MONTOYA
RECTOR



Alcaldía de Medellín

210105001 - MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
ENTIDADES DE GOBIERNO
31 DE MARZO 2023
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2016C01_01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS

CODIGO	NOMBRE	CLASIFICACIÓN VARIACIÓN	DETALLES DE LA VARIACIÓN	VALOR VARIACIÓN (PESOS)
1.1.10.06	CUENTAS DE AHORRO	DETALLE 1	Los Depósitos en Instituciones Financieras disminuyeron en la vigencia 2022 un 22% frente al saldo registrado en la vigencia 2022, para el mismo periodo, por menores ingresos por transferencia gratuidad, igualmente por menores excedentes financieros.	40,821,273
4.8.08.00	INGRESOS DIVERSOS	DETALLE 1	Los ingresos por recursos propios aumentaron 58% principalmente, por incremento en los servicios por arrendamientos	1,896,044
5.1.11.00	GASTO DE ADMINISTRACION	DETALLE 1	Variacion del 86% con disminución, por menor valor ejecutado en materiales y suministros.	19,710,570

MARGARITA MARIA RIVAS
CONTADORA PÚBLICA

ALVARO CUERVO MONTOYA
RECTOR

FECHA
 DE PROCESO: 11/04/2023
 HORA
 DE PROCESO: 18:47:36:488

STITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMIL
 TESORERIA
 LISTADO DE MOVIMIENTO
 DE BANCOS
 Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

"SICOF"
 Página 1 de 1

FORMATO DE FECHA
 [dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA	NOMBRE DEL BANCO		SALDO INICIAL	CUENTA CONTABLE	
11- 10321		21003100711	BANCO CAJA SOCIAL CTA CTE		0	111005000101	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO
			01/03/23		0	0	0
TB	02	304	15/03/23	Trasferencia bancaria REINTEGRO REND FROS TM	1.213	0	1.213
TB	02	305	15/03/23	Trasferencia bancaria REINTEGRO REND FROS PP	8	0	1.221
CE	03	954	15/03/23	Pago por transferencia a MUNICIPIO DE MEDELLIN	0	1.221	0
TOTALES					1.221	1.221	
						SALDO FINAL	0

CONCILIACIÓN BANCARIA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE MEDELLÍN

Nombre de Institución o Centro Educativo:
NIT
DANE

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
811017215-3
105001000990

Tipo de cuenta

CUENTA CORRIENTE

Tipo de recursos

CUENTA CORRIENTE

Entidad financiera
Ubicación oficina
Número de la cuenta

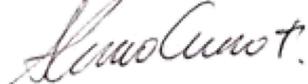
BANCO CAJA SOCIAL BCSC
COLTEJER
21003100711

Mes conciliación bancaria

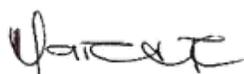
MARZO DE 2023

Saldo según libros					\$ -
Mas (+): Consignaciones en tránsito.					
Beneficiario	Identificación	No. Cheque	Fecha en que se giró (según contabilidad)	Valor	
					\$ -
Concepto			Fecha en que aparecen el extracto	Valor	
					\$ -
Menos: (-) Notas débito bancarias que figuran en los extractos disminuyendo el saldo en extracto pero que					
Concepto			Fecha en que aparece en el extracto	Valor	
Total saldo según extracto					\$ -

Según Código de Comercio en el Artículo 730. "Las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben: las del último tenedor, en seis meses, contados desde la presentación; las de los endosantes y avalistas, en el mismo término, contado desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque".


ÁLVARO CUERVO MONTOYA
 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO


TATIANA PÉREZ ZÉA
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORACION
 Tesorera


MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
 NOMBRE RESPONSABLE DE LA REVISION
 T.P.156842-T
 Contadora

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMI

KR 26 49 70
BUENOS AIRES
MEDELLIN ANTIOQUIA
REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2104

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta Corriente

*****0711

Periodo del Informe

1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Disponible Anterior	Saldo Total Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Cheques		Nuevo Saldo
1,221.00	1,221.00	0.00	-1,221.00		0.00
Intereses del Periodo	Cupo de Sobregiro	Cupo de Canje	Cupo de Remesas	Tasa Interés Corriente Sobregiro	Tasa Interés Mora
0.00	0.00	0.00	0.00	45.26 % E.A.	46.26 % E.A.

Cuenta Corriente

*****0711

Detalle de Productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Valor Transacción	Saldo Disponible	Saldo Total
MAR 15	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	55383705	INTERNET	-1,221.00	0.00	0.00



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

FECHA
 DE PROCESO: 11/04/2023
 HORA
 DE PROCESO: 18:48:19:777

STITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMIL
 TESORERIA
 LISTADO DE MOVIMIENTO
 DE BANCOS
 Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

"SICOF"
 Página 1 de 1

FORMATO DE FECHA
 [dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA		NOMBRE DEL BANCO		SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
12-10321		24047763515		BANCO CAJA SOCIAL RECURSOS PROP		8.350.383		111006000201	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN		DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO	
			01/03/23			0		0	8.350.383
CI	01	1022	15/03/23	BANCO CAJA SOCIAL BCSC		224		0	8.350.607
CI	01	1025	31/03/23	CONSUMIDOR FINAL		65.949		0	8.416.556
CI	01	1026	31/03/23	DUQUE RENDON LINA MARIA		260.000		0	8.676.556
CI	01	1027	31/03/23	MURILLO VELEZ CLAUDIA ELENA		120.000		0	8.796.556
CI	01	1028	31/03/23	RENDON BEDOYA AMANDA		3.000		0	8.799.556
CI	01	1029	31/03/23	CONSUMIDOR FINAL		90.844		0	8.890.400
CI	01	1030	31/03/23	BANCO CAJA SOCIAL BCSC		273		0	8.890.673
TOTALES						540.290			
								SALDO FINAL	8.890.673

CONCILIACIÓN BANCARIA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE MEDELLÍN

Nombre de Institución o Centro Educativo:
NIT
DANE

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
811017215-3
105001000990

Tipo de cuenta

Tipo de recursos

CUENTA DE AHORROS

RECURSOS PROPIOS

Entidad financiera
Ubicación oficina
Número de la cuenta

BANCO CAJA SOCIAL BCSC
COLTEJER
24047763515

Mes conciliación bancaria

MARZO DE 2023

Saldo según libros

\$ 8.890.673

Mas (+): Consignaciones en tránsito.

Beneficiario	Identificación	No. Cheque	Fecha en que se giró (según contabilidad)	Valor

\$ -

Mas: (+) Notas crédito bancarias que figuran en los extractos aumentando el saldo en extracto pero que

Concepto	Fecha en que aparecen el extracto	Valor
INGRESOS SIN IDENTIFICAR DE CERTIFICADOS EX ALUMNOS- NO SE HAN REGISTRADO POR EMPALME DE FACTURA ELECTRÓNICA CON SICOF, MES DE MARZO. POR ERROR EN APROBACIÓN DEL LA FACTURA POR PARTE DEL RECTOR .	31/03/2023	\$ 57.838
INGRESOS IDENTIFICADOS DE CERTIFICADOS EX ALUMNOS- NO SE HAN REGISTRADO POR EMPALME DE FACTURA ELECTRÓNICA CON SICOF, MES DE MARZO, POR ERROR EN APROBACIÓN DEL LA FACTURA POR PARTE DEL RECTOR .	31/03/2023	\$ 46.104

\$ 103.942

Menos: (-) Notas débito bancarias que figuran en los extractos disminuyendo el saldo en extracto pero que

Concepto	Fecha en que aparece en el extracto	Valor

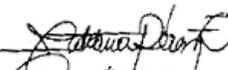
\$ -

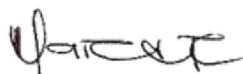
Total saldo según extracto

\$ 8.994.615

Según Código de Comercio en el Artículo 730. "Las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben: las del último tenedor, en seis meses, contados desde la presentación; las de los endosantes y avalistas, en el mismo término, contado desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque".


ÁLVARO CUERVO MONTOYA
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO


TATIANA PÉREZ ZEA
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORACION
Tesorera


MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
NOMBRE RESPONSABLE DE LA REVISIÓN
T.P.156842-T
Contadora

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMI

KR 26 49 70
BUENOS AIRES
MEDELLIN ANTIOQUIA
REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2413

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta De Ahorros

*****3515

Periodo del Informe

1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
8,510,398.31	484,216.66	0.00	273.66	8,994,614.97

Cuenta De Ahorros

*****3515

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 02	DEPOSITO EN EFECTIVO	00267562	LOS MOLINOS		26,580.00	8,536,978.31
MAR 02	DEPOSITO EN EFECTIVO	00267563	LOS MOLINOS		4,430.00	8,541,408.31
MAR 06	DEPOSITO EN EFECTIVO	00001765	AVENIDA ORIENTAL		260,000.00	8,801,408.31
MAR 07	DEPOSITO EN EFECTIVO	00003560	SAN IGNACIO		5,000.00	8,806,408.31
MAR 08	DEPOSITO EN EFECTIVO	00054072	CENTRO COLTEJER		4,430.00	8,810,838.31
MAR 08	DEPOSITO EN EFECTIVO	00054073	CENTRO COLTEJER		4,430.00	8,815,268.31
MAR 08	DEPOSITO EN EFECTIVO	00054074	CENTRO COLTEJER		4,430.00	8,819,698.31
MAR 15	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	77249605	ACH		13,290.00	8,832,988.31
MAR 17	DEPOSITO EN EFECTIVO	00079748	AVENIDA ORIENTAL		120,000.00	8,952,988.31
MAR 22	DEPOSITO EN CORRESPONSAL	504420	SERVIPILAS LA CEN		4,679.00	8,957,667.31
MAR 24	DEPOSITO EN EFECTIVO	00018059	SAN IGNACIO		4,679.00	8,962,346.31
MAR 27	DEPOSITO EN EFECTIVO	00080313	AVENIDA ORIENTAL		4,679.00	8,967,025.31
MAR 29	DEPOSITO EN EFECTIVO	00063287	PARQUE BERRIO		18,716.00	8,985,741.31
MAR 29	DEPOSITO EN EFECTIVO	00006088	BELEN		8,600.00	8,994,341.31
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO COLTEJER		273.66	8,994,614.97



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente). Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C. E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

FECHA
DE PROCESO: 11/04/2023
HORA
DE PROCESO: 18:48:53:907

STITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMIL

"SICOF"
Página 1 de 1

TESORERIA
LISTADO DE MOVIMIENTO
DE BANCOS
Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

FORMATO DE FECHA
[dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA		NOMBRE DEL BANCO		SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
12-50321		24047760460		BANCO CAJA SOCIAL MEN		127.685.944		111006000901	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN		DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO	
			01/03/23			0	0	127.685.944	
CI	01	1023	15/03/23	BANCO CAJA SOCIAL BCSC		846	0	127.686.790	
CE	02	955	31/03/23	Pago por transferencia a RIVAS ORTIZ MARGARITA MARI		0	2.100.000	125.586.790	
CI	01	1031	31/03/23	BANCO CAJA SOCIAL BCSC		3.959	0	125.590.749	
TOTALES						4.805	2.100.000		
							SALDO FINAL	125.590.749	

CONCILIACIÓN BANCARIA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE MEDELLÍN

Nombre de Institución o Centro Educativo: **INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO**
 NIT: **811017215-3**
 DANE: **105001000990**

Tipo de cuenta **Tipo de recursos**
CUENTA DE AHORROS **MEN**

Entidad financiera: **BANCO CAJA SOCIAL BCSC**
 Ubicación oficina: **COLTEJER**
 Número de la cuenta: **24047760460**

Mes conciliación bancaria: **MARZO DE 2023**

Saldo según libros					\$ 125.590.749
Mas (+): Consignaciones en tránsito.					
Beneficiario	Identificación	No. Cheque	Fecha en que se giró (según contabilidad)	Valor	
					\$ -
Mas (+) Notas crédito bancarias que figuran en los extractos aumentando el saldo en extracto pero que					
Concepto			Fecha en que aparecen el extracto	Valor	
					\$ -
Menos: (-) Notas débito bancarias que figuran en los extractos disminuyendo el saldo en extracto pero que					
Concepto			Fecha en que aparece en el extracto	Valor	
					\$ -
Total saldo según extracto					\$ 125.590.749

Según Código de Comercio en el Artículo 730. "Las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben: las del último tenedor, en seis meses, contados desde la presentación; las de los endosantes y avalistas, en el mismo término, contado desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque".


 ALVARO CUERVO MONTOYA
 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO


 TATIANA PÉREZ ZEA
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORACION


 MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
 NOMBRE RESPONSABLE DE LA REVISIÓN
 T.P.156842-T
 Contadora

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMI

KR 26 49 70
BUENOS AIRES
MEDELLIN ANTIOQUIA
REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2413

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta De Ahorros

*****0460

Periodo del Informe

1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
127,686,790.94	3,958.39	-2,100,000.00	3,958.39	125,590,749.33

Cuenta De Ahorros

*****0460

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 31	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	11309032	INTERNET	2,100,000.00		125,586,790.94
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO COLTEJER		3,958.39	125,590,749.33



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

FECHA
 DE PROCESO: 11/04/2023
 HORA
 DE PROCESO: 18:49:37:263

STITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMIL
 TESORERIA
 LISTADO DE MOVIMIENTO
 DE BANCOS
 Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

"SICOF"
 Página 1 de 1

FORMATO DE FECHA
 [dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA		NOMBRE DEL BANCO		SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
12-40321		24047759509		BANCO CAJA SOCIAL TRANSFERENCIA		6.296.470		111006000801	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN		DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO	
			01/03/23			0	0	6.296.470	
TB	02	304	15/03/23	Trasferencia bancaria REINTEGRO REND FROS TM		0	1.213	6.295.257	
CI	01	1024	15/03/23	BANCO CAJA SOCIAL BCSC		176	0	6.295.433	
CI	01	1032	31/03/23	BANCO CAJA SOCIAL BCSC		195	0	6.295.628	
TOTALES						371	1.213		
							SALDO FINAL	6.295.628	

CONCILIACIÓN BANCARIA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE MEDELLÍN

Nombre de Institución o Centro Educativo:
 NIT
 DANE

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
 811017215-3
 105001000990

Tipo de cuenta

Tipo de recursos

CUENTA DE AHORROS

TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Entidad financiera
 Ubicación oficina
 Número de la cuenta

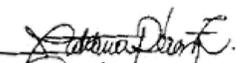
BANCO CAJA SOCIAL BCSC
 COLTEJER
24047759509

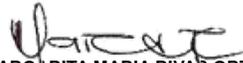
Mes conciliación bancaria **MARZO DE 2023**

Saldo según libros				\$ 6.295.628
Mas (+): Consignaciones en tránsito.				
Beneficiario	Identificación	No. Cheque	Fecha en que se giró (según contabilidad)	Valor
				\$ -
Mas: (+) Notas crédito bancarias que figuran en los extractos aumentando el saldo en extracto pero que				
Concepto	Fecha en que aparecen el extracto	Valor		
			\$ -	
Menos: (-) Notas débito bancarias que figuran en los extractos disminuyendo el saldo en extracto pero que				
Concepto	Fecha en que aparece en el extracto	Valor		
			\$ -	
Total saldo según extracto				\$ 6.295.628

Según Código de Comercio en el Artículo 730. "Las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben: las del último tenedor, en seis meses, contados desde la presentación; las de los endosantes y avalistas, en el mismo término, contado desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque".


 ALVARO CUERVO MONTOYA
 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO


 TATIANA PÉREZ ZEA
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORACION


 MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
 NOMBRE RESPONSABLE DE LA REVISIÓN
 T.P.156842-T
 Contadora

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMI

KR 26 49 70
BUENOS AIRES
MEDELLIN ANTIOQUIA
REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2413

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta De Ahorros

*****9509

Periodo del Informe

1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
6,295,433.26	195.30	0.00	195.30	6,295,628.56

Cuenta De Ahorros

*****9509

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO COLTEJER		195.30	6,295,628.56



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

FECHA
 DE PROCESO: 11/04/2023
 HORA
 DE PROCESO: 18:50:08:885

STITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMIL

"SICOF"
 Página 1 de 1

TESORERIA
 LISTADO DE MOVIMIENTO
 DE BANCOS

FORMATO DE FECHA
 [dd/mm/aa]

Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

CODIGO		NRO. DE CUENTA		NOMBRE DEL BANCO		SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
12-20321		24047764291		BANCO CAJA SOCIAL P.P		18.659		111006000301	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN		DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO	
			01/03/23			0		0	18.659
TB	02	305	15/03/23	Trasferencia bancaria REINTEGRO REND FROS PP		0		8	18.651
CI	01	1033	31/03/23	BANCO CAJA SOCIAL BCSC		1		0	18.652
TOTALES						1		8	
								SALDO FINAL	18.652

CONCILIACIÓN BANCARIA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE MEDELLÍN

Nombre de Institución o Centro Educativo:
NIT
DANE

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
811017215-3
105001000990

Tipo de cuenta

Tipo de recursos

CUENTA DE AHORROS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Entidad financiera
Ubicación oficina
Número de la cuenta

BANCO CAJA SOCIAL BCSC
COLTEJER
24047764291

Mes conciliación bancaria **MARZO DE 2023**

Saldo según libros				\$ 18.652
Mas (+): Consignaciones en tránsito.				
Beneficiario	Identificación	No. Cheque	Fecha en que se giró (según contabilidad)	Valor
				\$ -
Mas (+) Notas crédito bancarias que figuran en los extractos aumentando el saldo en extracto pero que				
Concepto	Fecha en que aparecen el extracto	Valor		
			\$ -	
Menos: (-) Notas débito bancarias que figuran en los extractos disminuyendo el saldo en extracto pero que				
Concepto	Fecha en que aparece en el extracto	Valor		
			\$ -	
Total saldo según extracto				\$ 18.652

Según Código de Comercio en el Artículo 730. "Las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben: las del último tenedor, en seis meses, contados desde la presentación; las de los endosantes y avalistas, en el mismo término, contado desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque".


ÁLVARO CUERVO MONTOYA
 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO


TATIANA PÉREZ ZEA
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORACION


MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
 NOMBRE RESPONSABLE DE LA REVISIÓN
 T.P.156842-T
 Contadora

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMI

KR 26 49 70
BUENOS AIRES
MEDELLIN ANTIOQUIA
REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2413

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta De Ahorros

*****4291

Periodo del Informe

1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
18,651.70	0.62	0.00	0.62	18,652.32

Cuenta De Ahorros

*****4291

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO COLTEJER		0.62	18,652.32



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

FECHA
DE PROCESO: 11/04/2023
HORA
DE PROCESO: 18:50:43:452

STITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMIL
TESORERIA
LISTADO DE MOVIMIENTO
DE BANCOS
Desde: 01/03/2023 Hasta: 31/03/2023

"SICOF"
Página 1 de 1

FORMATO DE FECHA
[dd/mm/aa]

CODIGO		NRO. DE CUENTA	NOMBRE DEL BANCO	SALDO INICIAL		CUENTA CONTABLE	
12-60321		24083605608	BANCO CAJA SOCIAL PAGADORA	1		111006001401	
FTE.	COMP/ CONTROL	DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	SALDO ACUMULADO
			01/03/23		0	0	1
TOTALES							
						SALDO FINAL	1

CONCILIACIÓN BANCARIA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE MEDELLÍN

Nombre de Institución o Centro Educativo:
NIT
DANE

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
811017215-3
105001000990

Tipo de cuenta
CUENTA DE AHORROS

Tipo de recursos
CUENTA PAGADORA

Entidad financiera
Ubicación oficina
Número de la cuenta

BANCO CAJA SOCIAL BCSC
COLTEJER
24083605608

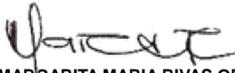
Mes conciliación bancaria **MARZO DE 2023**

Saldo según libros					\$	1
Mas (+): Consignaciones en tránsito.						
Beneficiario	Identificación	No. Cheque	Fecha en que se giró (según contabilidad)	Valor		
					\$	-
Mas:(+) Notas crédito bancarias que figuran en los extractos aumentando el saldo en extracto pero que todavía se						
Concepto			Fecha en que aparecen el extracto	Valor		
					\$	-
Menos: (-) Notas débito bancarias que figuran en los extractos disminuyendo el saldo en extracto pero que todavía se						
Concepto			Fecha en que aparece en el extracto	Valor		
					\$	-
Total saldo según extracto					\$	1

Según Código de Comercio en el Artículo 730. "Las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben: las del último tenedor, en seis meses, contados desde la presentación; las de los endosantes y avalistas, en el mismo término, contado desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque".


ÁLVARO CUERVO MONTOYA
 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO


TATIANA PÉREZ ZEA
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ELABORACION
 Tesorera


MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
 NOMBRE RESPONSABLE DE LA REVISIÓN
 T.P.156842-T
 Contadora

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMI

CL 52 47 42 ED COLTEJER LC 201 202

MEDELLIN ANTIOQUIA

REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2413

Lo invitamos a que utilice nuestros canales electrónicos para el pago de sus Impuestos Nacionales.



En el Banco Amigo ofrecemos un completo portafolio de soluciones financieras, disponibles para su empresa:

- Crédito para empresas
- Recaudos
- Pagos
- Manejo de liquidez
- Banca electrónica

Es nuestro interés acompañarlo en el desarrollo de su empresa y en atender integralmente sus necesidades financieras.

Para mayor información comuníquese con su Gerente dueño de relación.

Marzo 2023

Cuenta De Ahorros

*****5608

Periodo del Informe

1 de Marzo a 31 de Marzo de 2023

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
0.84	0.00	0.00	0.00	0.84

Cuenta De Ahorros

*****5608

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos



En Bogotá:
(601) 307 7060
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

- Banco Caja Social NIT. 860.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alfonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com



Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE

Comunicación Interna N° 202130011538

Fecha: 31/03/2023 N° 1
ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO
NIT: 811,017,215.30
RECTOR: ALVARO CUERVO MONTOYA
TESORERO: TATIANA PEREZ ZEA

OBJETIVO: Hacer seguimiento a los procesos de Tesorería, específicamente al cumplimiento de los procedimientos establecidos en su reglamento, para identificar y minimizar riesgos inherentes al control interno contable.

ALCANCE: El proceso inicia con la generación de reportes en el Software Financiero SICOF; El Municipio de Medellín tiene la propiedad o licencia, todo se revisa desde en el módulo de tesorería, con su respectivo soporte, se solicitan demás evidencias que muestren la transparencia de las operaciones.

OBSERVACIONES: Cuando el profesional de la contaduría pública suscribe un contrato con su cliente, deberá observar los términos del mismo, atendiendo si sus funciones serán las de elaborar información financiera de propósito general, realizar tareas administrativas, realizar actividades de control interno o similares. En el caso del presente documento, no corresponde propiamente a una auditoría, sino a una revisión previa a la generación de los Estados Financieros d propósito general.

En cualquier servicio profesional prestado por un contador público, deberá cumplir los principios de ética establecidos en la Ley 43 de 1990 y en el Anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015, donde se incorpora un marco conceptual que sirve al profesional para identificar, evaluar y responder a las amenazas en el cumplimiento de los principios fundamentales mencionados. Si las amenazas identificadas no son claramente irrelevantes, el Contador Público debe, donde sea apropiado, aplicar salvaguardas para eliminar dichas amenazas o reducirlas a un nivel aceptable, donde no se vea comprometido el cumplimiento de los principios fundamentales. Si el contador público no puede adoptar las salvaguardas apropiadas debe declinar o suspender el servicio profesional específico involucrado.

De acuerdo con las anteriores apreciaciones, este ejercicio está direccionado exclusivamente a una revisión de tesorería, presupuestal y de operación con fines a presentar los Estados Financieros de Propósito general de la entidad y minimizar los riesgos de carácter contable que puedan presentarse.

DESARROLLO

1. En la revisión contable de la información que soporta los Estados Financieros, se analizaron los siguientes documentos:

		INGRESOS
REVISIÓN TESORERÍA	Observación:	Los ingresos registrados por tesorería en el periodo analizado, llevan su soporte, cumpliendo con el Reglamento de Tesorería.
		Se elabora adecuadamente la factura de venta a los servicios prestados.
		Las consignaciones por concepto de certificados en algunas oportunidades no son por el valor exacto descrito en la Resolución de

		Costos. Algunos son por mayor otras por menor valor, sin embargo las diferencias no son significativas.
		Los comprobantes de ingreso no registrados periódicamente. Tampoco son registrados de forma individual.
REVISIÓN TESORERÍA	Observación:	EGRESOS
		Las facturas llegan via correo electronico y son causadas por contabilidad. Las facturas cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 617 del ET.
		Se revisan los Comprobantes de Egreso y presentan coincidencia con las facturas causadas por contabilidad.
		Se implementa el documento Soporte Electrónico. A partir del 02 de Mayo de 2022, según resolución 00042 de 2020.
	Observación:	BANCOS
		Se realiza conciliación Bancaria de forma mensual, únicamente se realiza la revisión con extractos Bancarios.
Todas las conciliaciones bancarias fueron elaboradas con extractos. Las operaciones coinciden todas con los movimientos reconocidos en contabilidad.		
El tesorero y el rector manifiestan tener el control duo electrónico en los pagos de proveedores, en donde el tesorero elabora o carga los pagos en la plataforma electrónica y el ordenador aprueba dichos pagos.		
	El tesorero y el ordenador del gasto informan el procedimiento para la Inscripción de Beneficiarios, donde manifiestan cumplir con este requisito.	
REVISIÓN PRESUPUESTAL	Observación:	En la conciliación presupuesto vs Bancos, no se evidencian diferencias ni en el total general, ni entre fuente de recursos, cumpliendo con las directrices impartidas desde El Ministerio para el manejo adecuado de las cuentas maestras.
		La ejecución presupuestal refleja adecuadamente la información contable del periodo.
REVISIÓN CONTRACTUAL	Observación	Los procesos contractuales adelantados por el ordenador del gasto, se hicieron cumpliendo el Reglamento Interno aprobado por el Consejo Directivo, sin evidenciar circunstancias que puedan generar algún riesgo de índole contable o afectar la consistencia de las cifras reportadas.
		Los procesos celebrados cumplen con la planeación institucional y corresponden a apropiaciones existentes, sin exceder el saldo disponible.

2. Revisión de los Convenios suscritos con las entidades bancarias para la operatividad de las cuentas maestras

Para la elaboración de los estados financieros, se verificó la existencia o no de deducciones bancarias por concepto de GMF a las cuentas maestras y cuenta maestra pagadora, en donde en caso de existir cobro, se informa al tesorero y ordenador del gasto, realizar las actuaciones pertinentes para evitar las deducciones por este concepto.

Sin embargo en relación a la revisión de los convenios, manifiesto que no es competencia del Contador

Público del establecimiento certificar la operatividad de las cuentas maestras, a través de los convenios firmados con la entidad bancaria toda vez que esta tarea está reglamentada en la Resolución 12829 artículo 5, de igual forma en la "GUIA OPERATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP EDUCACIÓN CUENTAS MAESTRAS" en el numeral 3, relacionan explícitamente a quien corresponde esta función así:

Numeral 3. Convenio Con La Entidad Bancaria. Es necesario que, en dicho convenio, firmado entre las partes, exista el mínimo de requisitos establecidos en el artículo 5° de la Resolución 12829 de 2017, situación que debe ser verificada por el responsable de cada entidad territorial y ordenador de gasto de los FSE. (subrayado fuera de texto). Lo anterior, teniendo en cuenta que, cada entidad bancaria que ofrece el producto de cuentas maestras tiene un modelo distinto de convenio, por lo que se hizo necesario generar unos estándares mínimos en la relación comercial entre las entidades territoriales, los FSE y las entidades bancarias.

3. Técnica de circularización Bancaria

Los extractos son enviados mensualmente al correo de la Institución Educativa, presentando coincidencia con los extractos entregados por tesorería.

4. Certificación

Para la preparación del presente documento, CERTIFICO que se han analizado los detalles de manera minuciosa, con el fin de presentar los Estados Financieros de Propósito General en cumplimiento de cada una de sus etapas (reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelación y presentación), de conformidad con el Manual de Políticas Contables y las Normas Internacionales de Información financiera para el Sector Público NICSP, adoptadas en Colombia mediante la Resolución 533 de 2015.

Para Constancia firmo,



MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
CONTADORA PÚBLICA
TP. 156842-T

Institución Educativa Gonzalo Restrepo J

CONTRATO CONCESION TIENDA ESCOLAR 2023

Nº 001

Objeto: Concesión de la Tienda Escolar año 2023 de la sede Juan Cancio
Fecha: 31 de Enero de 2023
Valor mensual: 260.000 Doscientos Sesenta Mil Pesos
Valor Anual: 2.340.000 Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Pesos
Plazo: desde Su suscripción hasta el 30 de Noviembre de 2023.

Entre los Suscritos **ALVARO CUERVO MONTOYA** mayor de edad, vecino de Medellín Antioquia, identificado(a) como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **CONCEDENTE** y **LINA MARIA DUQUE RENDÓN**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de adjudicatario de la Tienda Escolar, quien para los efectos de este contrato se denominará la concesionario; hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguiente cláusulas:

1. OBJETO. El **CONCEDENTE** concede al concesionario el goce de un espacio dentro de la Institución Educativa, para el funcionamiento de la **Tienda Escolar**, ubicada en el patio principal.

2. VALOR: El valor de la concesión anual asciende a la suma de **2.340.000 Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Pesos**, pagados en 9 Cuotas así:

Cuota	Fecha de Pago	Valor Pago
1	Febrero 10	260.000
2	Marzo 10	260.000
3	Abril 10	260.000
4	Mayo 10	260.000
5	Junio 10	260.000
6	Agosto 10	260.000
7	Septiembre 10	260.000
8	Octubre 10	260.000
9	Noviembre 10	260.000

3. FORMA DE PAGO. El contratista pagará en forma anticipada al **CONCEDENTE** el precio pactado los primeros 10 días de cada mes mediante consignación así: a la **CUENTA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CUENTA DE AHORROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR LA SUMA PACTADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA.**

4. DESTINACIÓN: El Concesionario solo podrá utilizar el mueble como Tienda Escolar, sin que pueda cambiársele de destinación y se obliga a cumplir con todos los numerales que a continuación se expresan:

4.1 La Cafetería de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, no es un establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal Directivo, Operativo, Docente, y Alumnos durante la actividad escolar.

4.2 La Cafetería funcionará en las instalaciones físicas de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y sólo en el local como quedó descrito en la cláusula primera de este contrato.

4.3 El rector del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de tener acceso a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar la calidad de los productos y los precios, lo cual hará en presencia del respectivo concesionario.

4.4 El Concesionario que será el mismo administrador permanecerá en la cafetería mientras este prestando el servicio.

4.5 En todo caso el Concesionario se abstendrá de atender estudiantes en el horario de clases, pues sólo serán atendidos durante el tiempo de descansos.

4.6 El Concesionario deberá entregar a más tardar el 6 de Diciembre de 2023 las instalaciones de la Cafetería y los bienes entregados bajo inventario.

Institución Educativa Gonzalo Restrepo I

4.7 El Concesionario se obliga a expender artículos de buena calidad a precios moderados (a menor costo que el precio comercial) y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.

4.8 El concesionario se comprometerá a tener variedad de productos tal como lo indica el Consejo Directivo, tener un trato amable con todo el personal de la comunidad educativa y dará un servicio oportuno a dicha comunidad

4.10 El contrato tiene duración desde su suscripción hasta el 30 de Noviembre del mismo año. Teniendo en cuenta el tiempo de receso de vacaciones.

4.10 El contrato perderá sus efectos por las causales de ley, término o violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en el presente acuerdo y posterior Resolución que para este efecto se expide.

5. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES AL CONCESIONARIO:

5.1 Almacenar y vender bebidas embriagantes, Cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.

5.2 Solamente se puede vender a los alumnos en horas reglamentarias de actividad escolar. Cualquier falta a este aspecto, el Consejo Directivo podrá imponer sanciones, como el cierre temporal de las Instalaciones.

5.3 Alterar precios o vender productos diferentes a los inicialmente convenidos, sin previa autorización del rector del establecimiento. Los precios deberán estar publicados en el establecimiento en un lugar visible del Espacio asignado.

5.4 Abrir el local solamente en días hábiles, salvo autorización escrita del rector del plantel y prestará el servicio cuando los profesores laboren aún sin alumnos.

5.5. Admitir alumnos dentro del local de la cafetería, salvo previo contrato de trabajo conocido y aprobado por el rector.

5.6 El concesionario no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, ni cederla a ningún título, tampoco efectuar reformas ni mejoras al local en el cual desarrolla su actividad, salvo previa autorización escrita al rector y con el visto bueno del Consejo Directivo.

5.7 El CONCEDENTE no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para pernotar.

5.8 Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del concesionario, los cuales deben devolverse a más tardar el 6 de Diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

6. OBLIGACIONES: EL concesionario se obliga a:

a. Cancelar dentro de los DIEZ (10) primeros días a partir de la firma del presente contrato y en forma anticipada el valor de la adjudicación por cada mes del mismo.

b. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la TIENDA ESCOLAR y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.

c. Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.

d. Entregar las instalaciones de la TIENDA ESCOLAR y los bienes entregados bajo riguroso inventario.

e. Expender artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.

f. Vender artículos de alimentación, refrigerios, confitería y demás autorizados para el consumo en tiempo de descanso a los alumnos, de lo contrario el adjudicatario se hará acreedor a suspensión del contrato por el incumplimiento de normas establecidas en el mismo.

g. Atender hasta la hora de salida de todo el personal.

h. Exhibir los precios de los productos en venta, en lugar visible.

i. Cancelar oportunamente el pago por arrendamiento del espacio, el incumplimiento de pago pactado de manera anticipada en el plazo de los 10 días primeros días de cada mes, a partir de la firma del presente contrato de concesión, por la prestación del servicio de tienda escolar, le generará la cancelación inmediata del contrato y queda inhabilitado para participar en la nueva licitación.

j. Contribuir a la sana convivencia evitando comentarios dañinos que afecten la buena marcha de la institución.

k. Colaborar con el aseo, recolección de basuras y envases resultados del funcionamiento de la tienda escolar y depositarlos en las canecas de basura.

l. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la Institución educativa

El pago de consumo de gas domiciliario si la institución lo tuviera, corre por cuenta del CONCESIONARIO, los servicios de acueducto y energía se incluyen dentro del valor sumado entre servicio de tienda.

PARÁGRAFO: Es función del adjudicatario atender exclusivamente la TIENDA ESCOLAR y por ningún motivo podrá intervenir en los procesos administrativos, académicos o de convivencia de la institución.

7. **PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 7810 de 2002, EL CONCESIONARIO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Institución Educativa Gonzalo Restrepo I

8. El Concesionario restituirá al CONCEDENTE el inmueble a la terminación del contrato en el mismo buen estado en que lo recibe, salvo el deterioro normal.
10. El Concesionario se obliga a entregar desocupado el inmueble, objeto de este contrato a la terminación del mismo, conforme al inventario que se anexa y que hace parte de este contrato.
10. El incumplimiento o violación a una cualquiera de las obligaciones del Concesionario, dará derecho a los CONCEDENTES para dar por terminado el contrato, resolviéndolo y exigir la entrega mediante del mismo, sin necesidad de desahucio, ni de requerimientos previstos en la ley, para constituirlos en mora, pues desde ahora renuncian expresamente a ellos, el sólo retardo los constituirá en mora.
11. El No pago dentro de los primeros 10 días hábiles del mes, generará intereses por mora a la máxima tasa permitida fijada por el Banco de la República.
12. El concesionario renuncia a oponerse mediante caución de que habla el artículo 2035 C.C.
13. Queda expresamente prohibido al Concesionario hacer mejoras al inmueble de cualquier tipo y si lo hicieran será causal de terminación del contrato, la Institución no se hace responsable por estas mejoras. Cualquier autorización para mejorar el inmueble la deberá conceder el CONCEDENTE por escrito, de lo contrario se entenderá por no autorizada, en caso de realizar mejoras sin autorización previa, quedarán de propiedad del establecimiento educativo, sin derecho por parte del Concesionario a repetir o cobrar su valor, entendiéndose que el concesionario no podrá exigir reembolso por concepto de mejoras o reparaciones efectuadas.
14. El Concesionario declara haber recibido el inmueble y lo inventariado en buen estado de conservación, por lo tanto el Concesionario debe devolverlo en el mismo buen estado, salvo el deterioro natural del inmueble.
15. Los CONCEDENTES no son responsables por robos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir en el inmueble arrendado.
16. **CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Concesionario, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del Ordenador del Gasto, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
17. **REPERCUSIONES LABORALES. EL CONCESIONARIO** se obliga a título de CONCESIONARIO independiente, **La INSTITUCION EDUCATIVA** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.
18. **PUBLICACIÓN.** El presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **INSTITUCION EDUCATIVA** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.
110. El supervisor del contrato será el Rector de la institución educativa.
20. **PAZ Y SALVO. EL CONCESIONARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con cualquier entidad estatal.
21. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 110103, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.
22. **LIQUIDACION:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo, en caso de que no sea posible la liquidación bilateral, en los dos meses siguientes se procederá con la unilateral en los términos de ley.

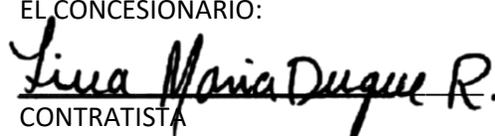
Para constancia y señal de aceptación se firma este documento en dos ejemplares de un mismo tenor destinados a las partes, en Medellín, 31 días de Enero de 2023.

EL CONCEDENTE:



CONTRATANTE
ORDENADOR DEL GASTO
C.C.

EL CONCESIONARIO:



CONTRATISTA
NOMBRE: LINA MARIA DUQUE RENDON
C.C. 43620993

Institución Educativa Gonzalo Restrepo J

CONTRATO CONCESION TIENDA ESCOLAR 2023

Nº 002

Objeto: Concesión de la Tienda Escolar año 2023 de la sede Principal y La Anunciación
Fecha: 31 de Enero de 2023
Valor mensual: 1.177.000 Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Pesos
Valor Anual: 10.593.000 Diez Millones quinientos noventa y tres Mil Pesos
Plazo: desde Su suscripción hasta el 30 de Noviembre de 2023.

Entre los Suscritos **ALVARO CUERVO MONTOYA** mayor de edad, vecino de Medellín Antioquia, identificado(a) como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **CONCEDENTE** y **MARIA AMANDA RENDON BEDOYA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de adjudicatario de la Tienda Escolar, quien para los efectos de este contrato se denominará la concesionario; hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguiente cláusulas:

1. OBJETO. El **CONCEDENTE** concede al concesionario el goce de un espacio dentro de la Institución Educativa, para el funcionamiento de la **Tienda Escolar**, ubicada en el patio principal.

2. VALOR: El valor de la concesión anual asciende a la suma de **10.593.000 Diez Millones quinientos noventa y tres Mil Pesos**, pagados en 9 Cuotas así:

Cuota	Fecha de Pago	Valor Pago
1	Febrero 10	1.177.000
2	Marzo 10	1.177.000
3	Abril 10	1.177.000
4	Mayo 10	1.177.000
5	Junio 10	1.177.000
6	Agosto 10	1.177.000
7	Septiembre 10	1.177.000
8	Octubre 10	1.177.000
9	Noviembre 10	1.177.000

3. FORMA DE PAGO. El contratista pagará en forma anticipada al **CONCEDENTE** el precio pactado los primeros 10 días de cada mes mediante consignación así: a la **CUENTA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CUENTA DE AHORROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR LA SUMA PACTADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA.**

4. DESTINACIÓN: El Concesionario solo podrá utilizar el mueble como Tienda Escolar, sin que pueda cambiársele de destinación y se obliga a cumplir con todos los numerales que a continuación se expresan:

4.1 La Cafetería de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, no es un establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal Directivo, Operativo, Docente, y Alumnos durante la actividad escolar.

4.2 La Cafetería funcionará en las instalaciones físicas de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y sólo en el local como quedó descrito en la cláusula primera de este contrato.

4.3 El rector del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de tener acceso a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar la calidad de los productos y los precios, lo cual hará en presencia del respectivo concesionario.

4.4 El Concesionario que será el mismo administrador permanecerá en la cafetería mientras este prestando el servicio.

4.5 En todo caso el Concesionario se abstendrá de atender estudiantes en el horario de clases, pues sólo serán atendidos durante el tiempo de descansos.

4.6 El Concesionario deberá entregar a más tardar el 6 de Diciembre de 2023 las instalaciones de la Cafetería y los bienes entregados bajo inventario.

Institución Educativa Gonzalo Restrepo I

4.7 El Concesionario se obliga a expender artículos de buena calidad a precios moderados (a menor costo que el precio comercial) y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.

4.8 El concesionario se comprometerá a tener variedad de productos tal como lo indica el Consejo Directivo, tener un trato amable con todo el personal de la comunidad educativa y dará un servicio oportuno a dicha comunidad

4.10 El contrato tiene duración desde su suscripción hasta el 30 de Noviembre del mismo año. Teniendo en cuenta el tiempo de receso de vacaciones.

4.10 El contrato perderá sus efectos por las causales de ley, término o violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en el presente acuerdo y posterior Resolución que para este efecto se expide.

5. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES AL CONCESIONARIO:

5.1 Almacenar y vender bebidas embriagantes, Cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.

5.2 Solamente se puede vender a los alumnos en horas reglamentarias de actividad escolar. Cualquier falta a este aspecto, el Consejo Directivo podrá imponer sanciones, como el cierre temporal de las Instalaciones.

5.3 Alterar precios o vender productos diferentes a los inicialmente convenidos, sin previa autorización del rector del establecimiento. Los precios deberán estar publicados en el establecimiento en un lugar visible del Espacio asignado.

5.4 Abrir el local solamente en días hábiles, salvo autorización escrita del rector del plantel y prestará el servicio cuando los profesores laboren aún sin alumnos.

5.5. Admitir alumnos dentro del local de la cafetería, salvo previo contrato de trabajo conocido y aprobado por el rector.

5.6 El concesionario no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, ni cederla a ningún título, tampoco efectuar reformas ni mejoras al local en el cual desarrolla su actividad, salvo previa autorización escrita al rector y con el visto bueno del Consejo Directivo.

5.7 El CONCEDENTE no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para pernotar.

5.8 Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del concesionario, los cuales deben devolverse a más tardar el 6 de Diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

6. OBLIGACIONES: EL concesionario se obliga a:

m. Cancelar dentro de los DIEZ (10) primeros días a partir de la firma del presente contrato y en forma anticipada el valor de la adjudicación por cada mes del mismo.

n. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la TIENDA ESCOLAR y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.

o. Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.

p. Entregar las instalaciones de la TIENDA ESCOLAR y los bienes entregados bajo riguroso inventario.

q. Expender artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.

r. Vender artículos de alimentación, refrigerios, confitería y demás autorizados para el consumo en tiempo de descanso a los alumnos, de lo contrario el adjudicatario se hará acreedor a suspensión del contrato por el incumplimiento de normas establecidas en el mismo.

s. Atender hasta la hora de salida de todo el personal.

t. Exhibir los precios de los productos en venta, en lugar visible.

u. Cancelar oportunamente el pago por arrendamiento del espacio, el incumplimiento de pago pactado de manera anticipada en el plazo de los 10 días primeros días de cada mes, a partir de la firma del presente contrato de concesión, por la prestación del servicio de tienda escolar, le generará la cancelación inmediata del contrato y queda inhabilitado para participar en la nueva licitación.

v. Contribuir a la sana convivencia evitando comentarios dañinos que afecten la buena marcha de la institución.

w. Colaborar con el aseo, recolección de basuras y envases resultados del funcionamiento de la tienda escolar y depositarlos en las canecas de basura.

x. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la Institución educativa

El pago de consumo de gas domiciliario si la institución lo tuviera, corre por cuenta del CONCESIONARIO, los servicios de acueducto y energía se incluyen dentro del valor sumado entre servicio de tienda.

PARÁGRAFO: Es función del adjudicatario atender exclusivamente la TIENDA ESCOLAR y por ningún motivo podrá intervenir en los procesos administrativos, académicos o de convivencia de la institución.

7. **PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 7810 de 2002, EL CONCESIONARIO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Institución Educativa Gonzalo Restrepo I

8. El Concesionario restituirá al CONCEDENTE el inmueble a la terminación del contrato en el mismo buen estado en que lo recibe, salvo el deterioro normal.
10. El Concesionario se obliga a entregar desocupado el inmueble, objeto de este contrato a la terminación del mismo, conforme al inventario que se anexa y que hace parte de este contrato.
10. El incumplimiento o violación a una cualquiera de las obligaciones del Concesionario, dará derecho a los CONCEDENTES para dar por terminado el contrato, resolviéndolo y exigir la entrega mediante del mismo, sin necesidad de desahucio, ni de requerimientos previstos en la ley, para constituirlos en mora, pues desde ahora renuncian expresamente a ellos, el sólo retardo los constituirá en mora.
11. El No pago dentro de los primeros 10 días hábiles del mes, generará intereses por mora a la máxima tasa permitida fijada por el Banco de la República.
12. El concesionario renuncia a oponerse mediante caución de que habla el artículo 2035 C.C.
13. Queda expresamente prohibido al Concesionario hacer mejoras al inmueble de cualquier tipo y si lo hicieran será causal de terminación del contrato, la Institución no se hace responsable por estas mejoras. Cualquier autorización para mejorar el inmueble la deberá conceder el CONCEDENTE por escrito, de lo contrario se entenderá por no autorizada, en caso de realizar mejoras sin autorización previa, quedarán de propiedad del establecimiento educativo, sin derecho por parte del Concesionario a repetir o cobrar su valor, entendiéndose que el concesionario no podrá exigir reembolso por concepto de mejoras o reparaciones efectuadas.
14. El Concesionario declara haber recibido el inmueble y lo inventariado en buen estado de conservación, por lo tanto el Concesionario debe devolverlo en el mismo buen estado, salvo el deterioro natural del inmueble.
15. Los CONCEDENTES no son responsables por robos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir en el inmueble arrendado.
16. **CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Concesionario, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del Ordenador del Gasto, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
17. **REPERCUSIONES LABORALES. EL CONCESIONARIO** se obliga a título de CONCESIONARIO independiente, **La INSTITUCION EDUCATIVA** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.
18. **PUBLICACIÓN.** El presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **INSTITUCION EDUCATIVA** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.
110. El supervisor del contrato será el Rector de la institución educativa.
20. **PAZ Y SALVO. EL CONCESIONARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con cualquier entidad estatal.
21. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 110103, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.
22. **LIQUIDACION:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo, en caso de que no sea posible la liquidación bilateral, en los dos meses siguientes se procederá con la unilateral en los términos de ley.

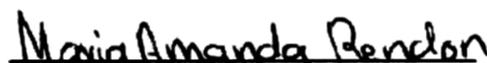
Para constancia y señal de aceptación se firma este documento en dos ejemplares de un mismo tenor destinados a las partes, en Medellín, 31 días de Enero de 2023.

EL CONCEDENTE:



CONTRATANTE
ORDENADOR DEL GASTO
C.C.

EL CONCESIONARIO:



CONTRATISTA
NOMBRE: MARIA AMANDA RENDON
C.C. 43729998

Institución Educativa Gonzalo Restrepo J

CONTRATO CONCESION PAPELERÍA 2023

Nº 003

Objeto: Concesión de Espacios de la Papelería Escolar año 2023
Fecha: 31 de Enero de 2023
Valor mensual: 120.000 Ciento Veinte Mil Pesos
Valor Anual: 1.080.000 Un Millón Ochenta Mil Pesos
Plazo: desde Su suscripción hasta el 30 de Noviembre de 2023.

Entre los Suscritos **ALVARO CUERVO MONTOYA** mayor de edad, vecino de Medellín Antioquia, identificado(a) como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO**, quien para los efectos del presente contrato se denominara **CONCEDENTE** y **CLAUDIA ELENA MURILLO VELEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de adjudicatario de la Papelería, quien para los efectos de este contrato se denominará la concesionario; hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguiente cláusulas:

1. OBJETO. El **CONCEDENTE** concede al concesionario el goce de un espacio dentro de la Institución Educativa, para el funcionamiento de la **Papelería**, ubicada en el patio principal.

2. VALOR: El valor de la concesión anual asciende a la suma de \$ 1.080.000 Un Millón Ochenta Mil Pesos, pagados en 9 Cuotas así:

Cuota	Fecha de Pago	Valor Pago
1	Febrero 10	120.000
2	Marzo 10	120.000
3	Abril 10	120.000
4	Mayo 10	120.000
5	Junio 10	120.000
6	Agosto 10	120.000
7	Septiembre 10	120.000
8	Octubre 10	120.000
9	Noviembre 10	120.000

3. FORMA DE PAGO. El contratista pagará en forma anticipada al **CONCEDENTE** el precio pactado los primeros 10 días de cada mes mediante consignación así: a la CUENTA DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CUENTA DE AHORROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR LA SUMA PACTADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

4. DESTINACIÓN: El Concesionario solo podrá utilizar el mueble como Papelería, sin que pueda cambiársele de destinación y se obliga a cumplir con todos los numerales que a continuación se expresan:

4.1 La Cafetería de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, no es un establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal Directivo, Operativo, Docente, y Alumnos durante la actividad escolar.

4.2 La Papelería funcionará en las instalaciones físicas de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y sólo en el local como quedó descrito en la cláusula primera de este contrato.

4.3 El rector del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de tener acceso a las instalaciones de la Papelería, con el fin de verificar la calidad de los productos y los precios, lo cual hará en presencia del respectivo concesionario.

4.4 El Concesionario que será el mismo administrador permanecerá en la Papelería mientras este prestando el servicio.

4.5 En todo caso el Concesionario se abstendrá de atender estudiantes en el horario de clases, pues sólo serán atendidos durante el tiempo de descansos.

4.6 El Concesionario deberá entregar a más tardar el 6 de Diciembre de 2023 las instalaciones de la Papelería y los bienes entregados bajo inventario.

Institución Educativa Gonzalo Restrepo J

4.7 El Concesionario se obliga a expender artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.

4.8 El concesionario se comprometerá a tener variedad de productos tal como lo indica el Consejo Directivo, tener un trato amable con todo el personal de la comunidad educativa y dará un servicio oportuno a dicha comunidad

4.10 El contrato tiene duración desde su suscripción hasta el 30 de Noviembre del mismo año. Teniendo en cuenta el tiempo de receso de vacaciones.

4.10 El contrato perderá sus efectos por las causales de ley, término o violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en el presente acuerdo y posterior Resolución que para este efecto se expide.

5. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES AL CONCESIONARIO:

5.1 Almacenar y vender bebidas embriagantes, Cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.

5.2 Solamente se puede vender a los alumnos en horas reglamentarias de actividad escolar. Cualquier falta a este aspecto, el Consejo Directivo podrá imponer sanciones, como el cierre temporal de las Instalaciones.

5.3 Alterar precios o vender productos diferentes a los inicialmente convenidos, sin previa autorización del rector del establecimiento. Los precios deberán estar publicados en el establecimiento en un lugar visible del Espacio asignado.

5.4 Abrir el local solamente en días hábiles, salvo autorización escrita del rector del plantel y prestará el servicio cuando los profesores laboren aún sin alumnos.

5.5. Admitir alumnos dentro del local de la Papelería, salvo previo contrato de trabajo conocido y aprobado por el rector.

5.6 El concesionario no podrá arrendar o subarrendar la Papelería, ni cederla a ningún título, tampoco efectuar reformas ni mejoras al local en el cual desarrolla su actividad, salvo previa autorización escrita al rector y con el visto bueno del Consejo Directivo.

5.7 El CONCEDENTE no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para pernotar.

5.8 Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del concesionario, los cuales deben devolverse a más tardar el 6 de Diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.

6. OBLIGACIONES: EL concesionario se obliga a:

y. Cancelar dentro de los DIEZ (10) primeros días a partir de la firma del presente contrato y en forma anticipada el valor de la adjudicación por cada mes del mismo.

z. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la PAPELERÍA y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.

aa. Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.

bb. Entregar las instalaciones de la PAPELERÍA y los bienes entregados bajo riguroso inventario.

cc. Expende artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.

dd. Vender artículos de alimentación, refrigerios, confitería y demás autorizados para el consumo en tiempo de descanso a los alumnos, de lo contrario el adjudicatario se hará acreedor a suspensión del contrato por el incumplimiento de normas establecidas en el mismo.

ee. Atender hasta la hora de salida de todo el personal.

ff. Exhibir los precios de los productos en venta, en lugar visible.

gg. Cancelar oportunamente el pago por arrendamiento del espacio, el incumplimiento de pago pactado de manera anticipada en el plazo de los 10 días primeros días de cada mes, a partir de la firma del presente contrato de concesión, por la prestación del servicio de Papelería, le generará la cancelación inmediata del contrato y queda inhabilitado para participar en la nueva licitación.

hh. Contribuir a la sana convivencia evitando comentarios dañinos que afecten la buena marcha de la institución.

ii. Colaborar con el aseo, recolección de basuras y envases resultados del funcionamiento de la Papelería y depositarlos en las canecas de basura.

jj. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la Institución educativa

El pago de consumo de gas domiciliario si la institución lo tuviera, corre por cuenta del CONCESIONARIO, los servicios de acueducto y energía se incluyen dentro del valor sumado entre servicio de tienda.

PARÁGRAFO: Es función del adjudicatario atender exclusivamente la PAPELERÍA y por ningún motivo podrá intervenir en los procesos administrativos, académicos o de convivencia de la institución.

7. **PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 7810 de 2002, EL CONCESIONARIO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Institución Educativa Gonzalo Restrepo I

8. El Concesionario restituirá al CONCEDENTE el inmueble a la terminación del contrato en el mismo buen estado en que lo recibe, salvo el deterioro normal.
10. El Concesionario se obliga a entregar desocupado el inmueble, objeto de este contrato a la terminación del mismo, conforme al inventario que se anexa y que hace parte de este contrato.
10. El incumplimiento o violación a una cualquiera de las obligaciones del Concesionario, dará derecho a los CONCEDENTES para dar por terminado el contrato, resolviéndolo y exigir la entrega mediante del mismo, sin necesidad de desahucio, ni de requerimientos previstos en la ley, para constituirlos en mora, pues desde ahora renuncian expresamente a ellos, el sólo retardo los constituirá en mora.
11. El No pago dentro de los primeros 10 días hábiles del mes, generará intereses por mora a la máxima tasa permitida fijada por el Banco de la República.
12. El concesionario renuncia a oponerse mediante caución de que habla el artículo 2035 C.C.
13. Queda expresamente prohibido al Concesionario hacer mejoras al inmueble de cualquier tipo y si lo hicieran será causal de terminación del contrato, la Institución no se hace responsable por estas mejoras. Cualquier autorización para mejorar el inmueble la deberá conceder el CONCEDENTE por escrito, de lo contrario se entenderá por no autorizada, en caso de realizar mejoras sin autorización previa, quedarán de propiedad del establecimiento educativo, sin derecho por parte del Concesionario a repetir o cobrar su valor, entendiéndose que el concesionario no podrá exigir reembolso por concepto de mejoras o reparaciones efectuadas.
14. El Concesionario declara haber recibido el inmueble y lo inventariado en buen estado de conservación, por lo tanto el Concesionario debe devolverlo en el mismo buen estado, salvo el deterioro natural del inmueble.
15. Los CONCEDENTES no son responsables por robos, daños o eventualidades de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir en el inmueble arrendado.
16. **CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Concesionario, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del Ordenador del Gasto, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
17. **REPERCUSIONES LABORALES. EL CONCESIONARIO** se obliga a título de CONCESIONARIO independiente, **La INSTITUCION EDUCATIVA** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.
18. **PUBLICACIÓN.** El presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **INSTITUCION EDUCATIVA** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.
110. El supervisor del contrato será el Rector de la institución educativa.
20. **PAZ Y SALVO. EL CONCESIONARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con cualquier entidad estatal.
21. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 110103, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.
22. **LIQUIDACION:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo, en caso de que no sea posible la liquidación bilateral, en los dos meses siguientes se procederá con la unilateral en los términos de ley.

Para constancia y señal de aceptación se firma este documento en dos ejemplares de un mismo tenor destinados a las partes, en Medellín, 31 días de Enero de 2023.

EL CONCEDENTE:

CONTRATANTE
ORDENADOR DEL GASTO
C.C.

EL CONCESIONARIO:

CONTRATISTA
NOMBRE: CLAUDIA ELENA MURILLO
C.C. 43810490

Institución Educativa Gonzalo Restrepo J

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2023 01

Fecha: 2 de marzo de 2023

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con su experiencia y educación certificada.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisar el contrato y acepta realizarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número 2023- 01 al siguiente proveedor:

MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ Con número de Identificación: 39,179,115 por valor:

\$ 12,600,000 para atender el siguiente objeto contractual:

Contratación de Servicios profesionales de contabilidad para el adecuado manejo financiero de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Prestación de servicios profesionales



Ordenador del Gasto

Institución Educativa Gonzalo Restrepo J

CONTRATO

Proceso N° 2023 01

Fecha: 2 de marzo de 2023

MODALIDAD: Prestación de Servicios
CONTRATISTA MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
IDENTIFICACIÓN: 39,179,115
VALOR TOTAL: \$ 12,600,000
INICIO: 02-mar-23
PLAZO 365 días
OBJETO: Contratación de Servicios profesionales de contabilidad para el adecuado manejo financiero de la Institución Educativa.

El rector, ALVARO CUERVO MONTOYA en calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa y en adelante el contratante, de una parte y la otra parte, MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ con nit / cc 39,179,115 hemos acordado celebrar el presente contrato de: Prestación de Servicios que será regulado por las normas comerciales

civiles y cualquiera que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta económica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a entregar los siguientes bienes o servicios:

ITEM	DETALLE
1	Registro de Saldos Iniciales de Contabilidad para la vigencia.
2	Recibir las facturas de los proveedores y revisar el cumplimiento de la normatividad actual, Resolución 042 de 2020.
3	Elaboración de causaciones contables con sus respectivas retenciones y deducciones, de acuerdo con su clasificación tributaria, estas deben ser elaboradas una vez llegue la factura
4	Presentación mensual de Declaración de Retenciones en la fuente ante la DIAN y envío a tesorería para su respectivo pago.
5	Presentación mensual de Declaración de Contribución Especial de Obra Pública ante el Municipio de Medellín y envío a tesorería para su respectivo pago.
6	Revisión y firma mensual de Conciliaciones Bancarias los primeros 10 días hábiles del mes.
7	Revisión mensual de Ejecuciones Presupuestales los primeros 10 días hábiles del mes, autorizando a tesorería el cierre del mes.
8	Elaboración mensual de Ajustes de Contabilidad.
9	Elaboración mensual del informe de bienes muebles por cargar al inventario y envío al funcionario de Secretaría de Educación.
10	Elaboración mensual y envío de información a Secretaría de hacienda, sobre los contratos suscritos por la Institución Educativa, en cumplimiento del acuerdo 066 de 2017 (Municipio de Medellín).
11	Informe mensual de cuentas por cobrar y cálculo de intereses por mora al Ordenador del Gasto y al tesorero de la Institución.
12	Elaboración y envío trimestral del informe de operaciones recíprocas con el Municipio de Medellín (Excel).
13	Elaboración y envío trimestral del informe de Operaciones recíprocas con Otras entidades públicas (Excel).
14	Elaboración trimestral del informe formato CGN2015C01 Variaciones trimestrales (Excel).
15	Elaboración Trimestral del informe Formato CGN2020004, para saldos y Movimientos COVID_19, con su respectivo certificado firmado.
16	Informe trimestral de contratos de obra pública suscritos ante la Secretaría de Educación de Medellín (Excel), en
17	Elaboración mensual del juego de Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros).

Institución Educativa Gonzalo Restrepo J

- 18 Entrega trimestral del informe contable, en los plazos y con las exigencias de la Secretaría de Educación.
- 19 Revisión de Informe trimestral SIFSE al Ministerio de Educación.
- 20 Elaboración anual del Flujo de Efectivo (Excel) y remisión a la Secretaría de Educación, impreso y por correo electrónico.
- 21 Elaboración y envío anual a la Secretaría de Educación, de Planilla de Control Interno Contable.
- 22 Elaboración trimestral y envío a los tesoreros de la conciliación entre presupuesto y contabilidad.
- 23 Impresión de Libros Oficiales
- 24 Elaboración de acta de apertura de libros
- 25 Elaboración anual de Medios Magnéticos (Información exógena)
- 26 Presentación trimestral de informe contable ante el rector para ser presentado ante el Consejo Directivo.
- 27 Elaboración de planeación anual financiera (presupuesto, acuerdo, plan anual de adquisiciones, plan operativo anual de inversiones, plan anualizado de caja) .
- 28 Elaboración y envío anual de la relación de Contratos en formato F-CF-RC-015, ante la Contraloría Municipal.
- 29 Generación virtual del Estado de cuenta con la DIAN, asesoría para subsanar inconsistencias.
- 30 Generación y renovación de firma electrónica Dian.
- 31 Elaboración y cargue anual del Plan Anual de Adquisiciones en Secop II.
- 32 Elaboración y envío anual del informe financiero para rendición de cuentas a la comunidad educativa.
- 33 Asesoría para el tesorero en la custodia y orden de conservación de los documentos impresos.
- 34 Elaboración del informe semestral del Arqueo de tesorería.
- 35 Generación y envío anual a la Institución Educativa de los certificados de retención en la fuente para ser entregados a los diferentes proveedores.
- 36 Generación y envío a los proveedores (cuatrimestral) del certificado de retención al Iva.
- 37 Elaboración de Certificación de Recursos, para solicitud de traslado presupuestal en rubros de Inversión.
- 38 Elaboración y Certificación de los recursos de balance de forma anual.
- 39 Respuesta de oficios a los entes de control, relacionados con los temas financieros.
- 40 Elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Secretaría de Educación.
- 41 Elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscrito con la Contraloría Municipal.
- 42 Elaboración del Documento Técnico de Saneamiento Contable, para presentar ante el comité técnico de sostenibilidad contable del Municipio.
- 43 Preparación de la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por los entes de control, en las visitas de inspección y vigilancia realizados.
- 44 Acompañamiento en consejos Directivos dos veces al año.

SEGUNDA. VALOR: El valor del siguiente contrato es hasta por la suma de: \$ 12,600,000

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente inscrita ante la tesorería de la Institución Educativa, una vez presentada la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales y emitido el acta de recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gasto, los pagos se realizarán así:

Pagos Parciales, por ser contrato de ejecución continua. Cancelados los primeros 10 días hábiles del mes (vencido).

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE.

QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

Institución Educativa Gonzalo Restrepo J

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. A entregar los productos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos. 8.2. Entregar los bienes objeto de este contrato dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. 8.3. Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta compraventa, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE mayor valor al pactado en este contrato.

8.4. Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. 8.5. A entregar los productos objeto de esta contratación únicamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe. 8.6. A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Asimismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

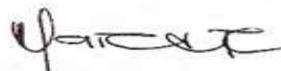
NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 9.3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. **DECIMA: IMPUESTOS Y GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** Para el monto del presente contrato, no se exige póliza de garantía, sin embargo, el contratista garantiza la calidad de los productos y/o servicios en el cumplimiento del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA . INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El presente contrato no podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION** La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN:** Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas:

16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. **DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en las carteleras institucionales.



ALVARO CUERVO MONTOYA
ORDENADOR DEL GASTO



MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ
CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO

811017215,3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Dependencia de Presupuesto

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

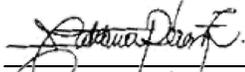
No. Oficio

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES RECURSOS SGP Y RB, SEFUN CODICO UNSPSC 84111502

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$12.600.000. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
0992509071050010009900221202020080	Prestación de servicios profesionales	38	12.600.000
Total			12.600.000

Elaboró


TATIANA PEREZ ZEA

Aprobó


ALVARO CUERVO MONTOYA

Dependencia de Presupuesto

INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTE

Vigencia 2023

Compromiso presupuestal No. 1

Fecha de expedición 02/03/2023

Fecha de aprobación 02/03/2023

Beneficiario 39.179.115,1 RIVAS ORTIZ MARGARITA MARIA

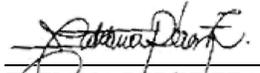
Descripción

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES RECURSOS SGP Y RB, SEFUN CODICO UNSPSC 84111502

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$12.600.000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro 099250907105001000990022120202008(38	Prestación de servicios	\$	12.600.000
Disponibilidad Nro. 1		\$	12.600.000
31020101(ASesorías Contables		Valor(\$)	12.600.000
	Total compromiso	\$	12.600.000
	Total cancelaciones	\$	0
	Total definitivo	\$	12.600.000

Elaboró


TATIANA PEREZ ZEA

Aprobó


ALVARO CUERVO MONTOYA

Período Cerrado: 202303
Período Depreciación: 201012
Período Diferido : 201012

Proceso
 Cierre por Período o Mes Contable
 Cierre Anual

Cierre
Mes 04 Año 2023 Cerrar